

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII OCTUBRE DE 2023 N° 401

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1253/23 Fecha: 02/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-14.857/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del Festejo Anual del Programa "Más Vida", organizado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, que se llevará a cabo el día 06 de octubre del corriente año en la Sociedad de Fomento Villa Irupé, en reconocimiento a la labor realizadas por las Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), quienes en cada barrio contemplado en dicho programa resaltan las necesidades de los vecinos en su conjunto, en especial de aquéllos en situación de vulnerabilidad;

Que la ejecución del Programa mencionado es fundamental en la gestión local y refuerza la identidad vecinal de cada zona en conjunto con las instituciones y las referentes barriales dando un marcado énfasis al rol de la mujer, a lo barrial y a la gestión local a fin de recuperar situaciones que se susciten;

Que la Jefatura de Gabinete presta su conformidad a la realización del Evento de referencia, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Festejo Anual del Programa "Más Vida", organizado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2023 en la Sociedad de Fomento Villa Irupé, en reconocimiento a la labor realizadas por las Trabajadoras Vecinales (Manzaneras).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1254/23 Fecha: 02/10/2023

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2022, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Sub Tesorera Municipal, **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 06 de octubre y hasta el día 12 de octubre de 2023 y del 13 de noviembre al 19 de noviembre de 2023, todas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la Sra. **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 2º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nélida SOSA** (D.N.I. N° 11.224.934), obrante en el expediente N° 4134-07.797/22 y su adjunto N° 4134-14.832/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2019, respecto de la Partida N° 103.407, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al año mencionado, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 231/2023 de la Asesoría Letrada

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Nélida SOSA** (D.N.I. N° 11.224.934), por el año 2019, correspondiente a la Partida N° 103.407, por su condición de jubilada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.797/22 y su adjunto N° 4134-14.832/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura Distrital de Ituzaingó, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-15.064/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la “**Jornada Scholas Ciudadanía**”, a realizarse el día 11 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Centro Okinawense, sito en las calles Federico Leloir y Del Ombú, a partir de las 08:00 horas;

Que dicha Jornada será la continuidad de las organizadas por **Scholas Argentina**, dependiente de la Fundación Pontificia **Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Occurrentes**, llevadas a cabo entre los días 16 y 25 de agosto de 2023 en la Universidad de Morón, del cual participaron más de trescientos (300) jóvenes de 14 y 15 años de las escuelas públicas y privadas del Distrito, que fueran declaradas de Interés Municipal por Decreto N° 986/23;

Que, asimismo, se solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la “**Jornada Scholas Ciudadanía**”, organizada por la Jefatura Distrital de Ituzaingó, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación conjuntamente con **Scholas Argentina**, dependiente de la Fundación Pontificia **Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Occurrentes**, que se llevará a cabo día 11 de octubre de 2023, en las instalaciones del Centro Okinawense, sito en las calles Federico Leloir y Del Ombú, a partir de las 08:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1257/23 Fecha: 03/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.042/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Bicicleteada denominada “**Democracia en Movimiento**”, que se llevará a cabo el día 05 de octubre del corriente año, la cual tendrá como punto de partida el Boulevard Fleming, un Punto de Concentración de Jardines en las calles Antofagasta y Pedro Zanni y el punto de llegada será en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”;

Que la misma está organizada en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de los Jardines de Infantes N° 901, N° 902, N° 908, N° 910, N° 913, N° 914 y N° 920, las Escuelas Primarias N° 1, N° 2, N° 6, N° 10, N° 11, N° 12, N° 15, N° 16 y N° 21, las Escuelas de Educación Secundaria N° 4, N° 5, N° 6, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16 y N° 20, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, los Centros Educativos de Educación Secundaria N° 454 y N° 455 y el Centro de Educación Física, y tiene como propósito la inclusión de todos los estudiantes del polo educativo, hacer efectiva la distribución social de los saberes culturales, fomentar actitudes de sensibilización con el medio ambiente y brindarle a los mismos una jornada recreativa desarrollando hábitos saludables;

Que la Jefatura de Gabinete se ha expedido en forma favorable a lo requerido, solicitando que el evento sea declarado de Interés Municipal;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización del evento mencionado y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo “ad referendum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Bicicleteada denominada “**Democracia en Movimiento**”, organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 05 de octubre de 2023, con la participación de los Jardines de Infantes N° 901, N° 902, N° 908, N° 910, N° 913, N° 914 y N° 920, las Escuelas Primarias N° 1, N° 2, N° 6, N° 10, N° 11, N° 12, N° 15, N° 16 y N° 21, las Escuelas de Educación Secundaria N° 4, N° 5, N° 6, N° 12, N° 13, N° 15, N° 16 y N° 20, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, los Centros Educativos de Educación Secundaria N° 454 y N° 455 y el Centro de Educación Física, la cual

tendrá como punto de partida el Boulevard Fleming, un Punto de Concentración de Jardines en las calles Antofagasta y Pedro Zanni y el punto de llegada será en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Promoción Social y Políticas Culturales a efectuar el corte de tránsito vehicular en las calles por donde se desarrollará la mencionada Bicicleteada.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Deportes y Recreación préstese la debida colaboración para la correcta realización del evento mencionado.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 01.00.00 “Conducción Secretararía”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1258/23 Fecha: 03/10/2023

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-15.056/23, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de septiembre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", las Partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por un importe total de Pesos un millón quinientos cincuenta mil (\$ 1.550.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Convalidanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 561, 562, 563, 564 y 565.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1259/23 Fecha: 03/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-14.053/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago de los servicios prestados por la Firma **CIRILO AYLING S.A.I.C.** (C.U.I.T. N° 30-53950925-6), correspondiente al mantenimiento y reparación de tres (3) máquinas contadoras de billetes, durante los meses de abril y mayo del corriente año;

Que oportunamente la mencionada Dirección solicitó la contratación de dicho servicio por Solicitud de Pedido N° 1107, no habiéndose tramitado en tiempo y forma, y siendo imprescindible contar con el mismo a efectos del correcto funcionamiento de las máquinas de referencias, vitales para el correcto desarrollo de las funciones que lleva adelante;

Que la Firma citada presentó las Facturas B N° 00065-00002604 y N° 00065-00002605, de fecha 31 de mayo, por suma total de Pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y seis con veinte centavos (\$ 158.776,20), la cual ha sido conformada por las Dependencias pertinentes;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal y lo dictaminado por la Asesoría Letrada, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la Firma **CIRILO AYLING S.A.I.C.** (C.U.I.T. N° 30-53950925-6), por la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de tres (3) máquinas contadoras de billetes, durante los meses de abril y mayo de 2023, solicitado por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme Facturas B N° 00065-00002604 y N° 00065-00002605, de fecha 31 de mayo de 2023, por suma total de Pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y seis con veinte centavos (\$ 158.776,20).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción

1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda"
- Programa 01.00.00 "Conducción Económica" -
Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" -
Partida 3.3.3.0. "Servicios no Personales", del Pre-
supuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1260/23 Fecha: 04/10/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), adjudicada a la Firma **LUROVY S.A.** mediante Decreto N° 904/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda solicita la redeterminación del precio de los Certificados 7 y 8 de la obra pública de referencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación mencionada y lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021, modificada por la Resolución N° 1211/2022, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente presta su conformidad a lo solicitado y la Asesoría Letrada manifiesta, mediante informe de fecha 20 de septiembre del corriente año, que no existe impedimento de orden legal para proceder con la redeterminación de precios requerida;

Que la Contaduría Municipal se ha expedido al respecto, manifestando que aplicando los coeficientes determinados en Informe N° IF-2023-37917494-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, correspondería una redeterminación de los Certificados mencionados por la suma de Pesos veintidós millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$ 22.754.260,00);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la redeterminación del precio de los Certificados 7 y 8 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por la suma de Pesos veintidós millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$ 22.754.260,00), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe N° IF-2023-37917494-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1261/23 Fecha: 04/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.061/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento deportivo denominado "**Exhibición de artes marciales**", que se realizará en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, el día 7 de octubre del corriente año, en el horario de 11:00 a 14:00 horas;

Que el mencionado evento deportivo destaca a los Centros de Desarrollo Social como el anclaje territorial de la gestión municipal, brindando al vecino y vecina un lugar de pertenencia y para habitar, siendo los pilares de estos la confluencia del deporte, la educación y la cultura como elementos indispensables para la inclusión social;

Que la Jefatura de Gabinete da su conformidad y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que por lo expuesto procede declarar de interés municipal el citado evento mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento deportivo denominado “**Exhibición de artes marciales**”, organizado por la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se llevará a cabo en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, el día 07 de octubre de 2023, en el horario de 11:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1262/23 Fecha: 04/10/2023

VISTO:

El expediente 4134-14.309/23 y el Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que ante los procesos de urbanización y el incremento de la movilidad vehicular, resulta de marcado interés para el Estado Municipal el mejoramiento de las calles del Distrito, con el objetivo de reforzar la seguridad vial y la transitabilidad;

Que, con ese fin, el Municipio de Ituzaingó solicitó el otorgamiento de un subsidio por parte del Ministerio, en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a financiar el proyecto de obra “Plan de Pavimento”;

Que se celebró un Convenio con el Ministerio, a partir del cual la Provincia se compromete a otorgar la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco con tres centavos (\$ 234.188.135,03), que deberán ser destinados a la ejecución de dicha obra;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecu-

tivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, en los Programas y Proyectos que se mencionan, las Obras que a continuación se detallan:

- Programa 55.00.00 “Obras públicas en calles del distrito”, Proyecto 55.75.00 “Bacheo”, la Obra 55.75.59 denominada “Bacheo H°S° ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)”;
- Programa 55.00.00 “Obras públicas en calles del distrito”, Proyecto 55.80.00 “Pavimento”, la Obra 55.80.69 denominada “Adquisición H°E° ITZ 01-23 (Municipio a la Obra)”;
- Programa 55.00.00 “Obras públicas en calles del distrito”, Proyecto 55.85.00 “Demarcación en Calles del Partido”, la Obra 55.85.51 denominada “Obras Urbanas ITZ 01-23 Demarcación Horizontal y Seguridad Vial (Municipio a la Obra)”;
- Programa 51.00.00. “Obras de Saneamiento Hidráulico”, Proyecto 51.75.00 “Obras de Saneamiento”, la Obra 51.75.53 denominada “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de los Rubros que se mencionan y por los montos que se establece en cada caso, según el siguiente detalle:

- Rubro 22.5.01.66 denominado “Bacheo de H°S° ITZ 06-2023 (Municipio a la Obra)”, por un monto de Pesos ciento diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 110.397.297,40);
 - Rubro 22.5.01.64 denominado “Adquisición H°E° ITZ 01-23 (Municipio a la Obra)”, por un monto de Pesos noventa y tres millones ochocientos nueve mil doscientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 93.809.273,94);
 - Rubro 22.5.01.65 denominado “Obras Urbanas ITZ 01-23- Demarcación Horizontal de Seguridad Vial (Municipio a la obra)”, por un monto de Pesos veinticuatro millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y uno con diecinueve centavos (\$ 24.813.841,19);
 - Rubro 22.5.01.67 denominado “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”;
- por un monto de Pesos cinco millones ciento sesenta y siete mil setecientos veintidós con cincuenta centavos (\$ 5.167.722,50).

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en las Categorías Programáticas y Partidas que se men-

cionan y por los montos que se establece en cada caso, según el siguiente detalle:

- Categoría Programática 55.75.59 “Bacheo H° S° ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por un monto de Pesos ciento diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 110.397.297,40),
- Categoría Programática 55.80.69 “Adquisición H°E° ITZ 01-23 (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por un monto de Pesos noventa y tres millones ochocientos nueve mil doscientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 93.809.273,94);
- Categoría Programática 55.85.51 “Obras Urbanas ITZ 01-23 Demarcación Horizontal y Seguridad Vial (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por un monto de Pesos veinticuatro millones ochocientos trece mil ochocientos cuarenta y uno con diecinueve centavos (\$ 24.813.841,19);
- Categoría Programática 51.75.53 “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 2.7.9.0 “Otros”, por un monto de Pesos setecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y siete con noventa y seis centavos (\$ 735.997,96);
- Categoría Programática 51.75.53 “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria, 2.9.9.0 “Otros”, por un monto de Pesos un millón seiscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve con dieciséis centavos (\$ 1.637.369,16);
- Categoría Programática 51.75.53 “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 2.6.4.0 “Productos de cemento, asbesto y yeso”, por un monto de Pesos novecientos noventa y ocho mil dieciséis (\$ 998.016,00);
- Categoría Programática 51.75.53 “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 2.7.1.0 “Productos Ferrosos”, por un monto de Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 465.652,45);
- Categoría Programática 51.75.53 “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 2.6.5.0 “Cemento, cal y yeso”, por un monto de Pesos setecientos veintinueve mil novecientos veintinueve con quince centavos (\$ 729.929,15),
- Categoría Programática 51.75.53 “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 2.8.4.0 “Piedra, arcilla y arena”, por un monto de Pesos ciento catorce mil trescientos cincuenta y seis (\$ 114.356,00);
- Categoría Programática 51.75.53 “Aliviador Hidráulico Benito Lynch (Municipio a la Obra)”, Partida Presupuestaria 2.1.5.0 “Madera, corcho y sus manufacturas”, por un monto de Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dos con ochenta y cinco centavos (\$ 486.402,85).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1263/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.021/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un evento denominado “**II Olimpiada de Historia**”, que se realizará el día viernes 27 de octubre del corriente año, entre las 08:00 y las 15:30 horas, en la Escuela de Educación Secundaria N° 5 AUPI, ubicada en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 870;

Que el mencionado evento se enmarca en las acciones para conmemorar las cuatro décadas ininterrumpidas de vida democrática en nuestro país, y contará con la participación activa de alumnos y docentes del nivel secundario superior y básico de nuestras escuelas, de gestión estatal y de gestión privada;

Que el objetivo de esta olimpiada, además de ser un proceso de aprendizaje y construcción de ciudadanía, es el de aportar a la difusión de la concientización acerca de la democracia como forma de organización social y política;

Que la Jefatura de Gabinete da su conformidad y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**II Olimpiada de Historia**”, organizado por la Coordinación de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, que se realizará el día viernes 27 de octubre de 2023, entre las 08:00 y las 15:30 horas, en la Escuela de Educación Secundaria N° 5 AUPI, ubicada en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 870.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1264/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

La situación de revista de los trabajadores que se mencionan en Anexo del presente Decreto, quienes prestan servicios en distintas Dependencias

cias de esta Comuna como integrantes de la Planta Temporal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, han demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dense de baja como integrantes de la Planta Temporal, a partir del día 1º de octubre de 2023, a los trabajadores mencionados en el Anexo que forma parte integrante del presente, quienes prestan servicios en distintas Secretarías de esta Comuna.

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del 1º de octubre de 2023, a los trabajadores mencionados en el citado Anexo, en la Planta Permanente de esta Comuna, en la Dependencia en la que prestan servicios habitualmente, y en el Agrupamiento y Categoría que se indica para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1265/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas por expediente N° 4134-14.266/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente se gestionó ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, el alta de la Municipalidad ante los Servicios Web de dicho Registro;

Que el ingreso a dichos Servicios facilitará a los habitantes del Distrito los trámites de afectación al "Régimen de Protección de la Vivienda", de conformidad con lo establecido en los artículos 244º a 256º del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a tal efecto se requiere la designación de los Usuarios Administradores ante el Registro, con facultades suficientes para recibir la documentación necesaria a dichos fines, certificando la copia de los títulos de propiedad y de los documentos que acrediten los vínculos familiares pre-

sentados por los interesados y toda otra facultad que sea necesario ejercer para la realización del trámite;

Que se propone la designación para dichos fines del Secretario de Ingresos Públicos, señor **Oswaldo Alberto COLLI** (D.N.I. N° 17.925.023), y de la Coordinadora General para la Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804);

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase como Usuarios Administradores ante el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, para actuar ante los Servicios Web de dicho Registro, al Secretario de Ingresos Públicos, señor **Oswaldo Alberto COLLI** (D.N.I. N° 17.925.023), y a la Coordinadora General para la Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad notifíquese de lo dispuesto por el artículo precedente al Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1266/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2023/2049; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos sesenta y nueve millones setecientos once mil quinientos treinta (\$ 69.711.530,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Subsecretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos sesenta y nueve millones setecientos once mil quinientos treinta (\$ 69.711.530,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil setecientos once con cincuenta y tres centavos (\$ 69.711,53);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 30 de octubre de 2023;
Fecha de Apertura: 31 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2023/2049.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1267/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 17/2023, tramitada a través del expediente N° 4134-14.126/23 - expediente de Compras N° 2023/1764, relacionada con la "Adquisición de quinientos veintisiete metros cúbicos con veinte decímetros cúbicos (527,20 m³) de Hormigón Elaborado H 13 y de seiscientos noventa y tres metros cúbicos (693,00 m³) de Hormigón Elaborado H 30 ITZ 01/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio se ha presentado un solo oferente en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 17/2023, relacionada con la "Adquisición de quinientos veintisiete metros cúbicos con veinte decímetros cúbicos (527,20 m³) de Hormigón Elaborado H 13 y de seiscientos noventa y tres metros cúbicos (693,00 m³) de Hormigón Elaborado H 30 ITZ 01/23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-14.126/23 - expediente de Compras N° 2023/1764, la realización de un Segundo Llamado para el día 26 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 25 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedáse a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1268/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mariana Elizabet OVIEDO** (Legajo N° 2713), quien presta servicios en la Secretaría de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.720/09;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Mariana Elizabeth OVIEDO** (D.N.I. N° 16.967.908 - Legajo N° 2713), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1269/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Despacho, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la Jefatura de Gabinete propone la designación para cumplir dicha función de la trabajadora **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3328), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.953/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del día 1º de septiembre de 2023, a la señora **Mirna Anahí Ester RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 36.607.530 - Legajo N° 3328 en el cargo de Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1270/23 Fecha: 05/10/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Alicia Nelly CABRAL** (Legajo N° 2627), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción So-

cial y Políticas Culturales, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.150/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Alicia Nelly CABRAL** (D.N.I. N° 12.548.825 - Legajo N° 2627), a sus funciones en la en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.150/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1271/23 Fecha: 06/10/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 79/2023, tramitada por expediente N° 2023/1951, relacionada con la "Adquisición de membrana asfáltica", con destino al Programa de abordaje comunitario "Abrazar Argentina", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 79/2023, tramitada por expediente N° 2023/1951, relacionada con la "Adquisición de membrana asfáltica", con destino al Programa de abordaje comunitario "Abrazar Argentina", solicitada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos seis millones cuatrocientos mil (\$ 6.400.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 80.00.00 "Programa de Abordaje Comunitario- Abrazar Argentina", Fuente de Financiamiento 133 "De origen nacional", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1272/23 Fecha: 06/10/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Orlando Renee MADERA** (Legajo N° 0358), quien presta servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, sus condiciones de planificación, coordinación y control de trabajos en diferentes oficios, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.683/02;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, al trabajador **Orlando Renee MADERA** (D.N.I. N° 13.980.352 - Legajo N° 0358), quien presta servicios en la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 1.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1273/23 Fecha: 06/10/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-06.054/22 y el Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y la y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio citado reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en la Provincia de Buenos Aires financiadas por el citado Ministerio, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Subsecretaría de Infraestructura de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares;

Que el objetivo del mismo, es que las partes integrantes se comprometen en mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos existentes y/o crear aquellos que resulte necesarios para satisfacer adecuadamente la demanda de la comunidad local educativa y zonal;

Que en virtud del Convenio de referencia el Municipio presentó el proyecto de ampliación de la Escuela Secundaria N° 9, el cual fue aprobado por un monto total de Pesos doscientos cincuenta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta con ochenta y seis centavos (\$ 258.947.830,86), conforme Disposición Número DI-2022-777-APN-DGI#ME y Anexo Número IF-2022-99050511-APN-DGI#ME;

Que el monto del proyecto oportunamente suscripto resulta insuficiente para ejecutarlo y el Municipio ha manifestado la necesidad de un mayor financiamiento por la suma de Pesos ochenta y dos millones ciento nueve mil novecientos noventa y seis con setenta centavos (\$ 82.109.996,70).

Que por Nota Número NO-2023-01934964-APN-DGI#ME, el Organismo Provincial hace referencia a la No Objeción del mayor financiamiento y el nuevo monto del total del financiamiento de dicho proyecto ascendió a la suma de Pesos trescientos cuarenta un millones cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete con cincuenta y seis centavos (\$ 341.057.827,56);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Mu-

nicipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase en la estructura programática municipal, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", en el Programa 53.00.00 "Obras en Instituciones Educativas", en el Proyecto 53.51.00 "Obras en Escuelas Secundarias", la obra 53.51.52 denominada "Construcción de la Escuela Secundaria N° 9".

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.2.01.68 "Construcción de la Escuela Secundaria N° 9", por un monto total de Pesos trescientos cuarenta un millones cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete con cincuenta y seis centavos (\$ 341.057.827,56).

ARTÍCULO 3º.- Incrementese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 53.51.52 "Construcción de la Escuelas Secundaria N° 9", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida presupuestaria 5.2.2.0. "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", por la suma de Pesos trescientos cuarenta un millones cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete con cincuenta y seis centavos (\$ 341.057.827,56).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1274/23 Fecha: 06/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. Dora Zulema MOLINA** (Legajo N° 0293), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.572/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la **Lic. Dora Zulema MOLINA** (D.N.I. N° 14.868.810 - Legajo N° 0293), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1275/23 Fecha: 06/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. Nélide Isabel SANTIAGO** (Legajo N° 1767), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.301/99;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la **Lic. Nélide Isabel SANTIAGO** (D.N.I. N° 13.813.862 - Legajo N° 1767), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1276/23 Fecha: 06/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. María Ángeles Esther COLLI** (Legajo N° 1464), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.794/98;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la **Lic. María Ángeles Esther COLLI** (D.N.I. N° 16.755.918 - Legajo N° 1464), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1277/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-15.079/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **“Jornada Abierta Cambio Climático y Transición Energética”** en el marco de la presentación de la Tecnicatura en Energías Renovables, a llevarse a cabo el día 11 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “Albert Einstein”, sita en las calles Blas Parera y Luis Beltrán, a partir de las 10:00 horas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la **“Jornada Abierta Cambio Climático y Transición Energética”**, a llevarse a cabo el día 11 de octubre de 2023, en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “Albert Einstein”, sita en las calles Blas Parera y Luis Beltrán, a partir de las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1278/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 16/2023, que tramita por expediente N° 4134-14.029/23 - expediente de Compras N° 2023/1742, relacionada con la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **GUIGIVAN S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Dirección de Contralor de Obras Públicas de la Secretaría solicitante, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **GUIGIVAN S.R.L.** en la suma de Pesos trescientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cuatro (\$ 343.794.534,00), que comprende la ejecución de seis mil ciento veinticinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (6.125,06 m²), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 16/2023, relacionada con la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-14.029/23 - expediente de Compras N° 2023/1742, las propuestas presentadas por las Firmas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **GUIGIVAN S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 16/2023, relacionada con la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de Pavimento en Hormigón

Simple con Cordón Integral”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-14.029/23 - expediente de Compras N° 2023/1742, a la Firma **GUIGIVAN S.R.L.** en la suma de Pesos trescientos cuarenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cuatro (\$ 343.794.534,00), que comprende la ejecución de seis mil ciento veinticinco metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (6.125,06 m²).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.80.65 “Pavimento Urbano y Obras Complementarias” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1279/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-12.914/23, por el cual se tramita la Redeterminación del importe del contrato de la Licitación Pública N° 30/2022 correspondiente a la obra denominada “Construcción de la Escuela Secundaria N° 9”, y el Convenio Tripartito de Administración de Fondos, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado Convenio es que las partes integrantes se comprometen en mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos existentes y/o crear aquellos que resulte necesarios para satisfacer adecuadamente la demanda de la comunidad local educativa y zonal;

Que en virtud de dicho Convenio el Municipio presento el proyecto de ampliación del Contrato de la Escuela Secundaria N° 9, el cual fue aprobado por un monto total de Pesos trescientos cuarenta un millón cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete con cincuenta y seis centavos (\$ 341.057.827,56);

Que, la firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública de referencia, solicita la Redeterminación de Precios del contrato de obra pública;

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y la Asesoría Letrada

manifiestan que no existe impedimento para proceder a lo solicitado por la firma;

Que mediante Disposición Número DI-2023-362-APN-DGI#ME y Anexo Número IF-2023-107116321-APN-DGI#ME), la Dirección General de Infraestructura del mencionado Ministerio autoriza el financiamiento de la obra correspondiente a la Redeterminación N° 1 (R1) por la suma de Pesos noventa y ocho millones setecientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno con ocho centavos (\$ 98.736.241,08);

Que por Nota Número NO-2023-113170390-APN-DGI#ME, el citado Organismo Provincial presta Conformidad al financiamiento del monto correspondientes a las Adecuaciones Provisorias / Redeterminaciones R2, por la suma de Pesos veinticinco millones setecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con veintitrés centavos (\$ 25.753.136,23), R3, por la suma de Pesos veinte siete millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con ochenta y un centavos (\$ 27.149.535,81), R4, por la suma de Pesos veintitrés millones novecientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$ 23.966.556,44), y R5, por la suma de Pesos veintiséis millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos quince con ochenta y tres centavos (\$ 26.284.515,83);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 22.2.01.68 “Construcción de la Escuela Secundaria N° 9”, por un monto total de Pesos doscientos un millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 201.889.985,39).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 53.51.52 “Construcción de la Escuela Secundaria N° 9”, en la Partida presupuestaria 5.2.2.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, por la suma de Pesos doscientos un millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con treinta y nueve centavos (\$ 201.889.985,39), por la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1280/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-15.153/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de designar un nuevo mandatario de la Comuna, para que, en nombre y representación de la Comuna, intervenga en los juicios pendientes, futuros y que inicien, incluidos mediadores, árbitros, amigables componedores y administrativas, con las más amplias facultades posibles, con objeto de salvaguardar la adecuada defensa de los intereses de la misma;

Que se propone para dichas funciones a la **Dra. Yamila Susana SUDRIA** (Legajo N° 2843), Jefa del Departamento de Coordinación de la Dirección de Apremios;

Que, asimismo, requiere la asignación a la citada funcionaria de Caja Chica asignada a la mencionada Dirección por el Decreto N° 003/23, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la citada Dependencia;

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a la **Dra. Yamila Susana SUDRIA** (D.N.I. N° 26.050.928 - Legajo N° 2843) como Apoderada Judicial de la Municipalidad de Ituzaingó, para que, en nombre y representación de la Comuna, intervenga en los juicios pendientes, futuros y que inicien, incluidos mediadores, árbitros, amigables componedores y administrativas, con las más amplias facultades posibles.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría Legal y Técnica, gestiónese ante escribano público la emisión del poder dispuesto por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 003/2023 a la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a favor de la Jefa del Departamento de Coordinación, **Dra. Yamila Susana SUDRIA** (D.N.I. 26.050.928 - Legajo N° 2843).

ARTÍCULO 4º.- Las mismas se registrarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1281/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

El expediente N° 2023/1987 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Dársena sobre Calle Brandsen, Vereda en Espacio Verde y Plataforma para Cajero Automático del Banco Provincia en el Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos ocho millones seiscientos once mil trescientos treinta con veintiséis centavos (\$ 8.611.330,26), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Dársena sobre Calle Brandsen, Vereda en Espacio Verde y Plataforma para Cajero Automático del Banco Provincia en el Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones seiscientos once mil trescientos treinta con veintiséis centavos (\$ 8.611.330,26) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 17 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2023/1987 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 55.86.51 "Dársena de calle Brandsen" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0.

“Construcciones en bienes del dominio público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1282/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-12.913/23, relacionado con la redeterminación del importe del contrato de la Licitación Pública N° 26/2022 correspondiente a la obra denominada “Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 ‘Caracol Col Col’”, y el Convenio Tripartito de Administración de Fondos, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mencionado Convenio es que las partes integrantes se comprometen en mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos existentes y/o crear aquellos que resulte necesarios para satisfacer adecuadamente la demanda de la comunidad local educativa y zonal;

Que en virtud de dicho Convenio el Municipio presento el proyecto de ampliación del Contrato de la obra para Construcción del Establecimiento Educativo mencionado, el cual fue aprobado por un monto total de Pesos doscientos diez millones cuatrocientos ochenta y ocho mil noventa y ocho con ochenta centavos (\$ 210.488.098,80);

Que la firma **TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD VIAL S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública de referencia, solicita la Redeterminación de Precios del contrato de obra pública;

Que la Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento para proceder a lo solicitado por la firma;

Que por Nota Número NO-2023-91993985-APN-DGI#ME, la Dirección General de Infraestructura del mencionado Ministerio, presta conformidad al financiamiento del monto correspondientes a la Redeterminación N° 1 (R1), por la suma de Pesos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 51.843.218,74), Redeterminación N° 2 (R2), por la suma de Pesos veinte millones seiscientos trece mil ochocientos setenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$ 20.613.874,41), y la Redeterminación N° 3 (R3), por la suma de Pesos diecisiete millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y uno con cinco centavos (\$ 17.788.531,05);

Que, por Nota Número NO-2023-113395844-APN-DGI#ME, el citado Organismo Provincial presta conformidad al financiamiento del monto correspondientes a la Redeterminación N° 4 (R4), por la suma de Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento ocho con noventa y ocho centavos (\$ 17.454.108,98),

Redeterminación N° 5 (R5), por la suma de Pesos quince millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 15.439.498,53), y la Redeterminación N° 6 (R6), por la suma de Pesos diecisiete millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con dos centavos (\$ 17.386.441,02);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 22.2.01.34 denominado “Aporte para la Construcción Jardín de Infantes y Maternal N° 1 ‘Caracol Col Col’”, por un monto total de Pesos ciento cuarenta millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 140.525.672,73).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 53.52.51 “Construcción del Jardín de Infantes N° 1 ‘Caracol Col Col’”, en la Partida presupuestaria 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, por la suma de Pesos ciento cuarenta millones quinientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 140.525.672,73), por la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1283/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Olga ALLEGUE** (D.N.I. N° 11.292.733), obrante en el expediente N° 4134-15.054/23; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para poder realizar la instalación eléctrica en su domicilio, ubicado en la calle Int. Eugenio Pérez

Quintana N° 4063, en el cual habita con su hijo el cual se encuentra desempleado;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Olga ALLEGUE** (D.N.I. N° 11.292.733) un subsidio por la suma de Pesos un millón doscientos setenta y cinco mil (\$ 1.275.000.-), destinado a la compra de materiales y pago de la mano de obra para realizar la instalación eléctrica en su domicilio, ubicado en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 4063, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.054/23.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1284/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2023, que tramita por expediente N° 4134-13.046/23 - expediente de Compras N° 2023/1448, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la financiación de dicho Proyecto, en el marco del "Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **S.E.S. S.A.** y **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras

Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.** en la suma de Pesos mil ochocientos treinta y seis millones doscientos cinco mil quinientos setenta y nueve con cinco centavos (\$ 1.836.205.579,05), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 12/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-13.046/23 - expediente de Compras N° 2023/1448, las propuestas presentadas por las Firmas **S.E.S. S.A.** y **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 12/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-13.046/23 - expediente de Compras N° 2023/1448, a la Firma **GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.** en la suma de Pesos mil ochocientos treinta y seis millones doscientos cinco mil quinientos setenta y nueve con cinco centavos (\$ 1.836.205.579,05).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.53.52 "Construcción de la Sede Universitaria Ituzaingó" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1285/23 Fecha: 09/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-15.039/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa sobre la necesidad del traslado de las donaciones recolectadas por el **Club del Barrio Santa Rita** de indumentaria deportiva y alimentos no perecederos para brindar apoyo a la comunidad de Avia Terai, de la Provincia del Chaco, solicitando el aporte de un vehículo municipal para dicha actividad;

Que la citada Secretaría requiere autorización para que el camión marca **Ivecco**, Patente AF-035-QU, pueda realizar el traslado solicitado los días 10 de octubre al 15 de octubre del corriente año inclusive, para llevar dichas donaciones a la citada Localidad, siendo necesaria la designación del personal municipal a cargo del mismo, según constancias obrantes en el expediente de referencia;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta la finalidad de la actividad, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la salida del vehículo municipal marca **Ivecco**, Patente AF-035-QU, con destino a la localidad de Avia Terai, Provincia del Chaco, para el traslado de las donaciones realizadas por los vecinos de Ituzaingó, recolectadas por el **Club del Barrio Santa Rita**, con salida el día 10 de octubre y retorno el día 15 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que estarán a cargo del citado vehículo los trabajadores **Roberto Eduardo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6303 - D.N.I. N° 20.746.628) y **Agustín Alfredo CAMPOS** (Legajo N° 3196 - D.N.I. N° 12.545.319), quienes prestan servicios en la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1286/23 Fecha: 10/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Esteban Pedro BERCHOT** (D.N.I. N° 7.633.609), obrante en el expediente N° 4134-11.229/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio KKI-016, por los años 2022 y 2023, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 159/2023 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2022 y 2023, correspondiente al Dominio KKI-016, al señor **Esteban Pedro BERCHOT** (D.N.I. N° 7.633.609), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.229/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1287/23 Fecha: 10/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-14.617/23, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo el día 12 de septiembre del corriente año, la trabajadora **Susana Marcela RAMÍREZ** (Legajo N° 6360) ha sido electa como Delegada Gremial en el Sector Tránsito, de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, por el período comprendido entre dicha fecha y el 12 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que la mencionada trabajadora revista en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de planta temporaria regido por la Ley N° 14.656, Decreto reglamentario N° 784/16, por la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio preexistente de Morón, conforme artículo 2° de la Ley N° 11.752), no cuentan con estabilidad en el cargo más allá del plazo de su designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que, en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado, como el personal de planta temporaria mensualizados o jornalizados, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan;

Que, por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó al modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo;

Que por todo lo expuesto, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 241/2023, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó** y a la Delegada Gremial en el Sector Tránsito, de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, señora **Susana Marcela RAMÍREZ** (D.N.I. N° 27.344.382 - Legajo N° 6360), electa en los comicios llevados a cabo el día 12 de septiembre de 2023, por el período comprendido entre dicha fecha y el 12 de septiembre de 2025, quien revista en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47° a 51° de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designado, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse el mismo, más allá del período del mandato sindical por el cual fuera designada.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo en forma fehaciente a la entidad gremial y al trabajador mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1288/23 Fecha: 10/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jorge Pablo CHAPARRO** (D.N.I. N° 21.796.967), con relación al establecimiento ubicado en la calle Oribe N° 1112, Legajo N° 203.334, dedicado al rubro "Gimnasio", obrante en el expediente N° 4134-14.178/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión del señor **Jorge Pablo CHAPARRO** (D.N.I. N° 21.796.967), con relación al establecimiento ubicado en la calle Oribe N° 1112, Legajo N° 203.334, dedicado al rubro "Gimnasio", dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, a partir del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Maríel Alejandra MECCIA** (Legajo N° 1719), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de catorce (14) Módulos Docente Deportivo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.099/14; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es con motivo de desempeñarse en el cargo de Inspectora de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para supervisión de la Modalidad Educación Física, con carácter Suplente, en el Distrito Malvinas Argentinas, en el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre del corriente año;

Que la mencionada docente continúa con el desempeño de cuatro (4) módulos en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Recreación;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 115°, inciso D1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Maríel Alejandra MECCIA** (D.N.I. N° 23.701.038 - Legajo N° 1719), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de catorce (14) Módulos Docente Deportivo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 115°, inciso D1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-18.099/14, continuando con el desempeño de cuatro (4) Módulos Docente Deportivo.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Azucena Alejandra LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 3506), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.942/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de octubre de 2023, a la trabajadora **Azucena Alejandra LEGUIZAMÓN** (Legajo N° 3506 -D.N.I. N° 22.181.703), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ROSSI

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mabel Esther ALBA** (Legajo N° 4704), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.111/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Mabel Esther ALBA** (D.N.I. N° 16.912.461 - Legajo N° 4704), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1292/23 Fecha: 10/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Alejandro Daniel PALACIOS** (D.N.I. N° 32.161.920), obrante en el expediente N° 4134-13.122/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y Patente de Juegos Permitidos correspondientes al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Canchas de fútbol - Bar lácteo, copetín al paso y panchería", sito en la calle Gral. Francisco Fernández de la Cruz N° 757/55, Legajo N° 207.459, por los Bimestres 2º al 5º de 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, corresponde el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme lo informado por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los Bimestres 2º al 5º de

2020, correspondiente al Legajo N° 207.459, al señor **Alejandro Daniel PALACIOS** (D.N.I. N° 32.161.920), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.122/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1293/23 Fecha: 11/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-15.188/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, a favor de la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales, destinada a hacer frente a los gastos de realización de mediciones de jabalinas y prueba de los disyuntores de la instalación eléctrica del Centro Regional Universitario, ante la inspección que realizará la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Centro Regional Universitario de Ituzaingó la suma de Pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", destinada a hacer frente a los gastos de realización de mediciones de jabalinas y prueba de los disyuntores de la instalación eléctrica del Edificio donde funciona el mismo, a favor de la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240), Representante Legal de los Establecimientos Educativos Municipales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1294/23 Fecha: 11/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-14.211/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Asamblea Regional del Encuentro Decisión Niñez 2023**, siendo nuestra Municipalidad sede de la misma, que se llevará a cabo el día el día 12 de octubre del corriente año, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que dicha Asamblea contará con la concurrencia de trescientos (300) niños, niñas y adolescentes de nuestro distrito y de los Municipios de Morón, Merlo y Hurlingham, quienes se reunirán para continuar con la ampliación del ejercicio democrático y la práctica ciudadana de las niñeces y adolescencias de la Provincia de Buenos Aires, realizándose asimismo una muestra de los proyectos presentados;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172);

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia de la actividad, resulta necesario declarar de Interés Municipal a la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Asamblea Regional del Encuentro Decisión Niñez 2023**, organizada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, que se llevará a cabo el día el día 12 de octubre de 2023, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" con la participación de trescientos (300) niños, niñas y adolescentes de nuestro distrito y de los Municipios de Morón, Merlo y Hurlingham.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Asamblea mencionada, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género, Licenciada **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1295/23 Fecha: 11/10/2023

VISTO:

El Decreto N° 1130/23, artículo 2º, por el cual se autorizó a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos quinientos sesenta y cinco mil (\$ 565.000.-) a favor de la **Comisión Municipal de Folklore de Cosquín** para el pago del canon y franquicia a efectos de complementar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal para la realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita, a fs. 18 del citado expediente, que de acuerdo a una variable de precios a partir del 1º de octubre del corriente, la modificación del citado artículo, siendo un importe final de Pesos seiscientos cinco mil (\$ 605.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto N° 1130/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 2º.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por la suma de Pesos seiscientos cinco mil (\$ 605.000.-) a favor de la **Comisión Municipal de Folklore de Cosquín** para el pago del canon y franquicia a efectos de complementar los requisitos exigidos por el Reglamento de la citada Comisión Municipal para la realización del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2024."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1296/23 Fecha: 11/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María José BALBI** (D.N.I. N° 22.782.026), obrante en el expediente N° 4134-28.465/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reintegro de los gastos ocasionados por la reparación de los desperfectos y roturas existentes en la propiedad ubicada en la calle Gral. Juan Lavalle N° 776 al momento de la devolución por parte del Municipio al finalizar el contrato de alquiler de dicho inmueble y sus prórrogas, conforme Acta de Recepción suscripta con fecha 31 de mayo del corriente año;

Que la suma total de los gastos reclamados por la recurrente asciende a la suma de Pesos ciento diecisiete mil setecientos treinta y siete con treinta y seis centavos (\$ 117.737,36), conforme facturas adjuntadas en las citadas actuaciones y trabajos conformados por las dependencias pertinentes;

Que la Contaduría Municipal presta se conformidad al reintegro solicitado, haciendo saber que con posterioridad a la entrega del inmueble, la Comuna se hizo cargo del pago de dos (2) facturas de la Empresa EDENOR S.A. por el consumo de energía eléctrica, por la demora en el cambio de titularidad, por la suma de Pesos veintiséis mil veinticinco con setenta y seis centavos (\$ 26.025,76), informando que dicho monto debe ser descontado del importe a reintegrar;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente con relación a lo requerido;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase al reintegro a la señora **María José BALBI** (D.N.I. N° 22.782.026) de la suma total de Pesos noventa y un mil setecientos once con sesenta centavos (\$ 91.711,60), de los gastos ocasionados por la reparación de los desperfectos y roturas existentes en la propiedad ubicada en la calle Gral. Juan Lavalle N° 776 al momento de la devolución por parte del Municipio al finalizar el contrato de alquiler de dicho inmueble y sus prórrogas, conforme Acta de Recepción suscripta con fecha 31 de mayo de 2023, que asciende a la suma de ciento diecisiete mil setecientos treinta y siete con treinta y seis centavos (\$ 117.737,36), con la retención de lo abonado por la Comuna por dos (2) facturas de la Empresa EDENOR S.A. por el consumo de energía eléctrica en el domicilio citado, por la demora en el cambio de titularidad, por la suma de Pesos veintiséis mil veinticinco con setenta y seis centavos (\$ 26.025,76).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 1297/23 Fecha: 11/10/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de septiembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.066/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 1298/23 Fecha: 11/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Eluney Ailen CORREA** (Legajo N° 5914), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.003/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Eluney Ailen CORREA** (D.N.I. N° 41.571.776 - Legajo N° 5914), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1299/23 Fecha: 11/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Yamila Beatriz MARZORATI** (Legajo N° 5066), quien presta servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.565/13 y su adjunto N° 4134-02.093/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Yamila Beatriz MARZORATI** (Legajo N° 5066 - D.N.I. N° 93.601.989) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, a partir del día 2 de octubre de 2023 y por el término de un (1) mes, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1300/23 Fecha: 12/10/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 70 de este Boletín.-

DECRETO N° 1301/23 Fecha: 12/10/2023

VISTO:

La ausencia de la Señora Secretaria de Salud, **Dra. Graciela D'AGOSTINO**, con motivo de hacer uso la misma de su licencia pendiente, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.190/23; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone al Señor Subsecretario de Salud, **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (Legajo N° 3867), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de dicha Secretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Señor Subsecretario de Salud, **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 23.869.827 - Legajo N° 3867), como Secretario de Salud, en forma interina, por el período comprendido entre el día 17 de octubre y el día 20 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, **Dra. Graciela D'AGOSTINO**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (D.N.I. N° 23.869.827 - Legajo N° 3867) la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1302/23 Fecha: 12/10/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 78/2023, que tramita por expediente N° 2023/1982, relacionada con la adquisición de cincuenta y ocho mil doscientas sesenta y seis (58.266) Determinaciones de Química Clínica, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 78/2023, relacionada con la adquisición de cincuenta y ocho mil doscientas sesenta y seis (58.266) Determinaciones de Química Clínica, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2023/1982, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos diecisiete millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta (\$ 17.188.470.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico SA", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1303/23 Fecha: 12/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-14.755/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cables Subterráneos de Media Tensión (CSMT), en las calles Gral. Martín Rodríguez y Aguaribay, según Proyecto N° PMB23-ESEM-00008 Obra 5305 Parte 2 y planos obrantes a fs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 32 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cables Subterráneos de Media Tensión (CSMT), en las calles Gral. Martín Rodríguez y Aguaribay, tramitada por expediente N° 4134-14.755/23, según Proyecto N° PMB23-ESEM-00008 Obra 5305 Parte 2 y planos obrantes a fs. 26 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1304/23 Fecha: 12/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-14.751/23, solicitando autorización para la realización de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) en las calles Gral. Martín Rodríguez y Aguaribay, según Proyecto N° PMB23-ESEM-00008 Obra 5306 Parte 3 y planos obrantes a fs. 30/31/32 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 37 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de de los trabajos de tendido de Cable Subterráneo de Media Tensión (CSMT) en las calles Gral. Martín Rodríguez y Aguaribay, según Proyecto N° PMB23-ESEM-00008 Obra 5306 Parte 3 y planos obrantes a fs. 30/31/32 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1305/23 Fecha: 12/10/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-13.714/23, donde se lleva adelante la redeterminación del importe del contrato de la Licitación Pública N° 12/2022 correspondiente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar suscripto con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), es que las partes integrantes de dicho convenio se comprometen en mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos existentes y/o crear aquellos que resulte necesarios para satisfacer adecuadamente la demanda de la comunidad local educativa y zonal;

Que en virtud al citado Convenio el Municipio presentó el proyecto de ampliación de la Escuela Secundaria N° 8;

Que dicho proyecto fue aprobado por un monto total de Pesos doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta y seis mil novecientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos (\$ 236.156.936,89);

Que la firma **LUROVY S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública de referencia, solicita la Redeterminación de Precios del contrato de obra pública;

Que la Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y la Asesoría Letrada manifiesta que no existe impedimento para proceder a lo solicitado por la firma;

Que por el Decreto N° 852/23 se dispuso la redeterminación del importe del contrato por la suma de Pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 35.920.565,44);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.5.01.53 denominado "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", por un monto total de Pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 35.920.565,44).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", en la Partida presupuestaria 5.2.2.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", por la suma de Pesos treinta y cinco millones novecientos veinte mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 35.920.565,44), con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1306/23 Fecha: 17/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-15.239/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos atinentes a los Festejos por el 151º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó, a favor del señor **Juan Cruz LAMAS** (Legajo N° 4146);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", a efectos de afrontar los gastos para la realización de los Festejos por el 151º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó, a favor del señor **Juan Cruz LAMAS** (Legajo N° 4146 - D.N.I. N° 33.786.522), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1307/23 Fecha: 17/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-15.240/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos atinentes a los Festejos por el 151º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó, a favor de la señorita **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (Legajo N° 4751);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", a efectos de afrontar los gastos para la realización de los Festejos por el 151º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó, a favor de la señorita **Ivana Florencia ALTAMIRANO** (Legajo N° 4571 - D.N.I. N° 34.215.406), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1308/23 Fecha: 17/10/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 19/2023, tramitada a través del expediente N° 4134-14.138/23 - expediente de Compras N° 2023/1762, relacionado con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para

la Ejecución de Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal y Seguridad Vial", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se ha presentado oferente en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y lo solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 19/2023, relacionada con la obra denominada "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ 01-23 - Demarcación Horizontal y Seguridad Vial", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada a través del expediente N° 4134-14.138/23 - expediente de Compras N° 2023/1762, la realización de un Segundo Llamado para el día 16 de noviembre de 2023 a las 13:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 15 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procedase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO N° 1309/23 Fecha: 17/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería", dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-14.424/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la necesidad de designar un Profesor Suplente para el dictado de la Asignatura "Prácticas Profesionalizantes III", Turno Mañana, como consecuencia de la ausencia del trabajador **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457), suspendido pre-

ventivamente sin goce de haberes como consecuencia del sumario iniciado a través del expediente N° 4134-13.074/23;

Que se propone para dicho reemplazo a la Licenciada en Enfermería, señora **Marisa Gabriela PARELLADA** (D.N.I. N° 29.825.864), con doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Lic. **Marisa Gabriela PARELLADA** (D.N.I. N° 29.825.864) como Profesora Suplente con doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la Asignatura "Prácticas Profesionalizantes III", Turno Mañana, a partir del día 14 de agosto de 2023 y hasta tanto dure la ausencia del titular de dicha cátedra, Profesor **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1310/23 Fecha: 17/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.197/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la actividad denominada "**Bicicleteada Rodando en Democracia**", que se llevará a cabo el día 18 de octubre del corriente año, partiendo desde la calle 24 de Octubre entre Concejales Santiago y José Felipe Firpo y Gral. Tomás Iriarte, teniendo como punto de llegada la Plaza del Sol sita en calles Gral. Manuel G. Pinto y Cesario B. de Quirós;

Que la misma está organizada en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de los Jardines de Infantes N° 904, N° 906 y N° 911, las Escuelas Primarias N° 3, N° 9 y N° 17, las Escuelas de Educación Secundaria N° 11 y N° 18, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2

y la Escuela de Educación Primaria para Adultos N° 701, y tiene como propósito el fortalecimiento del vínculo entre los integrantes de la familia, incluir a la comunidad dentro de la escuela y a la escuela dentro de la comunidad y colaborar en la mejora de la calidad de vida de los estudiantes, promoviendo actividades al aire libre con una movilidad sustentable que aporte a una vida saludable para toda la Comunidad educativa;

Que la Jefatura de Gabinete se ha expedido en forma favorable a lo requerido, solicitando que el evento sea declarado de Interés Municipal;

Que, ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera que resulta necesario declarar de Interés Municipal la realización del evento mencionado y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "**Bicicleteada Rodando en Democracia**", organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de los Jardines de Infantes N° 904, N° 906 y N° 911, las Escuelas Primarias N° 3, N° 9 y N° 17, las Escuelas de Educación Secundaria N° 11 y N° 18, la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 y la Escuela de Educación Primaria para Adultos N° 701, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2023, partiendo desde la calle 24 de Octubre entre Concejales Santiago y José Felipe Firpo y Gral. Tomás Iriarte, teniendo como punto de llegada la Plaza del Sol sita en calles Gral. Manuel G. Pinto y Cesario B. de Quirós

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia a efectuar el corte de tránsito vehicular en las calles por donde se desarrollará a la mencionada Bicicleteada.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1311/23 Fecha: 17/10/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-10.805/23, el Convenio suscripto con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución Número RESO-2023-315-GDEBA-MMPGYDSGP;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 875/2022 el mencionado Ministerio creó el "Programa Municipios por la Igualdad", que tiene como objetivo de fortalecer y acompañar el diseño y ejecución de proyectos de transversalización de la perspectiva de género en los municipios, a fin de propender a la reducción de las desigualdades sociales y de género y propone la creación de dispositivos que posibiliten un abordaje integral a fin de disminuir dichas desigualdades;

Que a los fines de poder dar cumplimiento al programa el Ministerio de referencia se compromete a otorgar a la Municipalidad un monto total de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de la suma mencionada y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.5.01.61 denominado "Municipios por la igualdad" por el importe de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 21.00.00 "Municipios por la igualdad", en la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en las partidas y por los montos que se detallan a continuación:

- Partida 3.4.5.0. "De Capacitación", por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00);
- Partida 2.9.2.0. "Útiles de escritorios, oficina y enseñanza", por la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00);
- Partida 3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", por la suma de Pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00);
- Partida 4.3.6.0 "Equipos para computación", por la suma de Pesos dos millones (\$ 2.000.000,00);
- Partida 3.5.9.0. "Otros" por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1312/23 Fecha: 18/10/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquellos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 72 de este Boletín.-

DECRETO N° 1313/23 Fecha: 18/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Evangélica Pentecostal "Jesús es la Vida"**, obrante en el expediente N° 4134-12.171/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023 correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle República de El Salvador N° 3655, Partida N° 163.638;

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del artículo 12.2, punto 9, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Iglesia Evangélica Pentecostal "Jesús es la Vida"** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2023, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle República de El Salvador N° 3655, Partida N° 163.638, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, punto 9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), lo que representa un importe total al 31 de octubre de 2023 de Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis (\$ 53.136,00).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1314/23 Fecha: 18/10/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 80/2023, tramitada por expediente N° 4134-14.661/23 - expediente de Compras N° 2023/1921, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza del Barrio Aero-náutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) firmas oferentes, cotizando la

COOPERATIVA DE TRABAJO D.I.E.C. LTDA. el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 80/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de la Plaza del Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-14.661/23 - expediente de Compras N° 2023/1921, a la Firma **COOPERATIVA DE TRABAJO D.I.E.C. LTDA.** en la suma de Pesos diez millones quinientos cuarenta mil (\$ 10.540.000,00).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 54.84.00 "Plaza Barrio Aeronáutico (Préstamo Banco Provincia Ord. 5966/23)" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1315/23 Fecha: 19/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-15.279/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos atinentes a los Festejos por el 151º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó, a favor de la señorita **Agustina Lucía ODDOS** (Legajo N° 6202);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", a efectos de afrontar los gastos para la realización de los Festejos por el 151º Aniversario de la Fundación de Ituzaingó, a favor de la señorita **Agustina Lucía ODDOS** (Legajo N° 6202 - D.N.I. N° 40.930.651), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1316/23 Fecha: 19/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Rosa CANO** (D.N.I. N° 29.545.402), obrante en el expediente N° 4134-14.811/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado erróneamente en concepto de Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, atento que por su domicilio debe realizar el trámite en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte informa que debería procederse a la devolución del importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 236/2023 la Asesoría Letrada dictamina que corresponde la devolución del monto abonado incorrectamente, no correspondiendo suma resarcitoria alguna, toda vez que el pago indebido es imputable al contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.13 y 15.1 de los Capítulos 9 y 15, respectivamente, del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **María Rosa CANO** (D.N.I. N° 29.545.402) correspondiente al pago equivocado del Sellado por Renovación de la Licencia de Conducir, por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.811/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Beneficiario "Devolución de Tributos", con afectación al Rubro 12.2.99.01 "Derechos de Oficina", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1317/23 Fecha: 19/10/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 73 de este Boletín.-

DECRETO N° 1318/23 Fecha: 19/10/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 85/2023, que tramita por expediente N° 2023/2097, destinada a la adquisición de ochenta y cinco (85) Heladeras cíclicas, con destino al Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina" del Ministerio de

Desarrollo Social de la Nación, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la firma **CA-
TEDRAL ANDINA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 85/2023, relacionada con la adquisición de ochenta y cinco (85) Heladeras cíclicas marca BRIKET 1310, con destino al Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/2097, a la firma **CATEDRAL AN-
DINA S.R.L.** en la suma de Pesos dieciocho millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos (\$ 18.895.500.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 80.00.00 "Programa de Abordaje Comunitario - Abrazar Argentina", Fuente de Financiamiento 133 "De origen nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1319/23 Fecha: 19/10/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 81/2023, que tramita por expediente N° 2023/1950, destinada a la adquisición de quinientas (500) chapas Cincalum Simus, de 1,10 m. x 4 m., con destino al Programa de Ayuda Directa de Elementos, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **HIERROTOD S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 81/2023, relacionada con la adquisición de quinientas (500) chapas Cincalum Simus, de 1,10 m. x 4 m., con destino al Programa de Ayuda Directa de Elementos, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tramitada por expediente N° 2023/1950, a la firma **HIERROTOD S.A.** en la suma de Pesos doce millones doscientos diecisiete mil (\$ 12.217.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 80.00.00 "Programa de Abordaje Comunitario - Abrazar Argentina", Fuente de Financiamiento 133 "De origen nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1320/23 Fecha: 19/10/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 82/2023, tramitada por expediente N° 2023/1953, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 110 Beneficiarios", para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Nacional de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º

de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 82/2023, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Recuperación Nutricional 110 Beneficiarios", para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Nacional de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, tramitada por expediente N° 2023/1953, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos trece millones seiscientos sesenta y dos mil (\$ 13.662.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1321/23 Fecha: 19/10/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 83/2023, tramitada por expediente N° 2023/1954, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sostenimiento Alimentario 100 Beneficiarios", para los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dan-

do cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 83/2023, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al "Programa de Sostentamiento Alimentario 100 Beneficiarios", para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa Provincial Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, tramitada por expediente N° 2023/1954, al proveedor **SEGALER-BA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos trece millones seiscientos sesenta y dos mil (\$ 13.662.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1322/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Verónica Alejandra VERA** (Legajo N° 5140), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.130/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Verónica Alejandra VERA** (D.N.I. N° 24.331.233- Legajo N° 5140), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "San Alberto", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1323/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Marcela Haydee ALCOBA** (Legajo N° 3628), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, dependiente de Secretaría de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.658/08;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Marcela Haydee ALCOBA** (D.N.I. N° 18.680.081 - Legajo N° 3628), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas de la Salud, dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1324/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vita Rosa FORMARO** (Legajo N° 2706), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.298/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Vita Rosa FORMARO** (D.N.I. N° 92.400.652 - Legajo N° 2706), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1325/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vanesa Soledad PROVINI** (Legajo N° 4122), quien presta servicios en la Secretaría de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-32.234/10;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Vanesa Soledad PROVINI** (D.N.I. N° 29.273.463 - Legajo N° 4122), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1326/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Inés Liliana LESCANO** (Legajo N° 0566), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.452/00;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Inés Liliana LESCANO** (D.N.I. N° 23.798.355 - Legajo N° 0566), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa las Naciones", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1327/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Nelsa María CARO** (Legajo N° 4555), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Ángela", dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.705/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Nelsa María CARO** (D.N.I. N° 14.650.939 - Legajo N° 4555), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Ángela", dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Categoría 7.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1328/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Yolanda Beatriz GALLARDO** (Legajo N° 2986), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.479/05;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Yolanda Beatriz GALLARDO** (D.N.I. N° 17.295.814 - Legajo N° 2986), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1329/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Claudia Alejandra DRAGICEVICH** (Legajo N° 4780), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad de conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.215/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Claudia Ale-**

jandra DRAGICEVICH (D.N.I. N° 18.410.598 - Legajo N° 4780), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1330/23 Fecha: 20/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Natividad Itatí MADERA** (Legajo N° 4381), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.297/23;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Natividad Itatí MADERA** (D.N.I. N° 30.874.353 - Legajo N° 4381), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 9.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1331/23 Fecha: 23/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **José Manuel AGUILAR** (D.N.I. N° 13.268.112), obrante en el expediente N° 4134-12.930/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Natatorios y Piletas", sito en la calle Oribe

Nº 1456, Legajo Nº 205.613, por los bimestres 2º al 6º del año 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto Nº 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 317/20, convalidado por Ordenanza Nº 5269, es factible proceder al otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2020, Bimestres 2º al 6º inclusive, correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Natatorios y Piletas", sito en la calle Oribe Nº 1456, Legajo Nº 205.613, al señor **José Manuel AGUILAR** (D.N.I. Nº 13.268.112), de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 317/20, convalidado por Ordenanza Nº 5269, por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-12.930/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 1332/23 Fecha: 23/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (Legajo Nº 3544), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-21.661/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Dina Soledad JUÁREZ** (Legajo Nº 3544 - D.N.I. Nº 33.194.684) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 1º de noviembre de 2023 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO Nº 1333/23 Fecha: 23/10/2023

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Eduardo Adrián CHÁCALOS** (Legajo Nº 0390), quien presta servicios en la Secretaría de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento del trabajador mencionado, en virtud del perfil y conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-06.997/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, al trabajador **Eduardo Adrián CHÁCALOS** (D.N.I. Nº 17.358.895 - Legajo Nº 0390), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

DECRETO N° 1334/23 Fecha: 23/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. Renata Ligia María SÁNCHEZ PASTORE** (Legajo N° 4451), quien presta servicios en la Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y que ha obtenido el título de Licenciada en Psicología, la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en el Agrupamiento correspondiente y en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.994/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la **Lic. Renata Ligia María SÁNCHEZ PASTORE** (Legajo N° 4451 - D.N.I. N° 35.204.535), quien presta servicios en la Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, en el Agrupamiento Profesional Categoría 04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1335/23 Fecha: 23/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María de los Ángeles RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4802), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.936/12;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 01 de octubre de 2023, a la trabajadora **María de los Ángeles RODRÍGUEZ** (Legajo N° 4802 - D.N.I. N° 27.026.958), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 6.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1336/23 Fecha: 23/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Graciela Alejandra ROMERO** (D.N.I. N° 26.243.801), en representación de la **Iglesia Cristo la Luz del Mundo**, obrante en el expediente N° 4134-15.324/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza ubicada en la calle Del Lazo y De las Caronas para la realización de actividades sociales y religiosas, que tendrá lugar los días 02, 03 y 04 de noviembre del corriente año, en el horario de 19:00 a 21:00 horas;

Que la Jefatura de Gabinete sugiere hacer lugar a lo solicitado;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Iglesia Cristo la Luz del Mundo** a la utilización de la Plaza ubicada en la calle Del Lazo y De las Caronas para realización de actividades sociales y religiosas, que se llevará a cabo días 02, 03 y 04 de noviembre de 2023, en el horario de 19:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Control Urbano

arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1337/23 Fecha: 25/10/2023

VISTO:

Las disposiciones del artículo 17.1, Capítulo 17, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a ajustar, en forma parcial o total, los tributos de conformidad al índice corrector que surja de la redeterminación de precios del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, y los aumentos tarifarios que se autorice a la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica en el alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio tuvo en el período comprendido entre enero y septiembre del corriente año un incremento del noventa y siete con ochenta y un por ciento (97,81%), conforme informe obrante en el expediente N° 4134-09.418/22 producido por la Contaduría Municipal;

Que, por otro lado, según el mismo informe, el costo de la energía eléctrica ha tenido una variación entre el período 07/2022 a 08/2023 del orden del ciento setenta y dos con veinticinco por ciento (172,25%), descontado el incremento aplicado a partir del mes de enero del corriente año;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de noviembre, todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente en un treinta por ciento (30%), con excepción del fondo denominado “Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos” que no sufrirá incremento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase, a partir del día 1° de noviembre de 2023, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente en un treinta por ciento (30%), con excepción del fondo denominado “Mantenimiento del Cuerpo de Bomberos” que no sufrirá incremen-

to, de conformidad con las disposiciones del artículo 17.1, Capítulo 17, del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1338/23 Fecha: 25/10/2023

VISTO:

Las disposiciones del artículo 17.1, Capítulo 17, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a ajustar, en forma parcial o total, los tributos de conformidad al índice corrector que surja de los aumentos tarifarios que se autorice a la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica en el alumbrado público; y

CONSIDERANDO:

Que la variación del costo de la energía eléctrica, tarifa de Alumbrado Público, entre el período 07/2022 a 08/2023 del orden del ciento setenta y dos con veinticinco por ciento (172,25%), descontado el incremento aplicado a partir del mes de enero del corriente año, según informe producido por la Contaduría Municipal;

Que conforme el artículo 1.1 del Capítulo 1 “De la Tasa por Servicios Generales” del Título II de la Ordenanza Fiscal vigente, el hecho imponible está constituido, entre otros, por el servicio de mantenimiento y consumo de alumbrado público;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar la Tasa por Alumbrado Público en un treinta por ciento (30%), a partir del 1° de noviembre del corriente año;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del día 1° de noviembre de 2023, el valor mensual de la Tasa por Alumbrado Público dispuesto en el punto 1.1.b) “Áreas Lumínicas” del artículo 1.1 de la Ordenanza Impositiva, según el siguiente detalle:

Categoría 1:	
Área Lumínica 1	\$ 1.167,00
Área Lumínica 2	\$ 1.001,00
Área Lumínica 3	\$ 469,00

Categoría 2	\$ 1.948,00
Categoría 3	\$ 5.073,00
Categoría 4	\$ 129,00

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber el presente al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1339/23 Fecha: 25/10/2023

VISTO:

La nota enviada por la Dirección de Educación Física, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-15.233/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **4º Congreso de Educación Física y Deporte** con el lema “La Educación Física y el Deporte como Derecho en la Provincia de Buenos Aires”, que se llevará a cabo los días 02 y 03 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que dicho evento tiene por finalidad generar un espacio para actualizar y compartir conocimientos, saberes y análisis críticos vinculados a la Educación Física, el Deporte y sus relaciones;

Que dicha propuesta incluye conferencias, talleres prácticos y mesas de intercambio y debate en materia de Educación Física y Deporte, destinados al enriquecimiento profesional de autoridades, profesionales y estudiantes por igual en materia de Derechos, Políticas Públicas, Trayectorias Deportivas, Inclusión, Centros de Educación Física y Democracia;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete solicitan que dicho Congreso sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del **4º Congreso de Educación Física y Deporte** “La Educación Física y el Deporte como en Derecho en la Provincia de Buenos Aires”, organizado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 02 y 03 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1340/23 Fecha: 25/10/2023

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 577/18 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de la mencionada Dependencia solicita la creación de una Coordinación Operativa en el ámbito de la misma, que se encargue de la articulación de las actividades con el área de Descentralización Tributaria de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con el objeto de optimizar el desarrollo de las labores llevadas a cabo por el sector, siendo el nexo entre ambas Dependencias, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.953/14;

Que, asimismo, se requiere la designación en el cargo creado de la trabajadora **Cecilia Andrea GÓMEZ** (Legajo N° 5373), quien se desempeña actualmente como Jefa del Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales y reúne las condiciones de idoneidad, responsabilidad y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de agosto de 2023, en la Estructura Orgánico Funcional de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, la Coordinación Operativa de Articulación con Descentralización Tributaria.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2023, la señora **Cecilia Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.060.078 - Legajo N° 5373) en el cargo de Jefa del Departamento Mesa de Entradas y Archivo de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2023, a la señora **Cecilia Andrea GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.060.078 - Legajo N° 5373) en el cargo de Coordinadora Operativa de Articulación con Descentralización Tributaria de la Ventanilla

Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - REY

* * * * *

DECRETO N° 1341/23 Fecha: 25/10/2023

VISTO:

El Decreto N° 1260/23, por el cual se aprobó la redeterminación del precio de los Certificados 7 y 8 de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8", Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe N° IF-2023-37917494-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa que se cometió una equivocación al determinar el importe de dicha redeterminación, siendo el correcto la suma de Pesos veintidós millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$ 22.574.260,00), solicitando la modificación del citado Decreto a los efectos de corregir el mencionado error;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1260/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación del precio de los Certificados 7 y 8 de la obra denominada 'Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8', Licitación Pública N° 12/2022, tramitada por expediente N° 4134-06.447/22 - expediente de Compras N° 2022/1050, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, según contrato suscripto con la firma **LUROVY S.A.**, por la suma de Pesos veintidós millones

quinientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta (\$ 22.574.260,00), conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Informe N° IF-2023-37917494-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1342/23 Fecha: 25/10/2023

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Beatriz Adriana MARTÍNEZ** (Legajo N° 1334), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-33.180/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2023, a la trabajadora **Beatriz Adriana MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.868.783 - Legajo N° 1334), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1343/23 Fecha: 26/10/2023

VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-14.498/18 D.E. - N° 13.600/18 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2022, ha sancionado la Ordenanza N° 5722; y

CONSIDERANDO:

Que debe cumplimentarse lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 5722, que textualmente expresa:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de vivienda multifamiliar y local comercial, en el predio ubicado en la calle Gobernador Udaondo N° 2901, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 58b, Parcela 10, Partida N° 104.456, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Laura Liliana DE DIEGO** con D.N.I. N° 20.004.169 y **Andrea Alejandra DE DIEGO** con D.N.I. N° 21.495.896.

Artículo 2º: Establécese con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, la autorización del uso comercial ‘**AUTOSERVICIO DE ALIMENTOS Y NO ALIMENTOS**’.

Artículo 3º: Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 13600/18 H.C.D., 4134-14498/18 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.”

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones de Obras Particulares y Planeamiento, de Habilitaciones y de Fiscalización General dese cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1344/23 Fecha: 26/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Natalia Beatriz SCIARRONI** (D.N.I. N° 20.428.055), obrante en el expediente N° 4134-10.925/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IIN-049, por los años 2019 a 2023 inclusive, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los años 2019 a 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 246/2023 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a la señora **Natalia Beatriz SCIARRONI** (D.N.I. N° 20.428.055), correspondiente al Dominio IIN-049, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.925/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1345/23 Fecha: 26/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mauro Andrés POLETTI** (D.N.I. N° 32.605.295), en su carácter de Gerente de **LEGNOBEBE S.R.L.** obrante en el expediente N° 4134-14.284/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Taller de armado y venta de artículos de iluminación y artículos de bebés", sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 1375/79, Legajo N° 206.684, por el año 2020, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269, es factible proceder al otorgamiento del beneficio solicitado;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2020, Bimestres 2º, 3º y 4º, correspondiente al Legajo N° 206.684, a la firma **LEGNOBEBE S.R.L.** (CUIT N° 30-71029280-5), de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 317/20, convalidado por Ordenanza N° 5269 y la Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 1995, y con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.284/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1346/23 Fecha: 26/10/2023

VISTO:

El contrato de obra suscripto con fecha 18 de abril del corriente año con el señor **Marcelo Gustavo BORMIOLI** (D.N.I. N° 13.104.543), relacionado con la realización de estudios específicos referentes al incidente ocurrido en la Autopista del Oeste, con fecha 22 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.783/23;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.1.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.02.00 "Ecología y Medio Ambiente", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato de obra suscripto con fecha 18 de abril de 2023 con el señor **Marcelo Gustavo BORMIOLI** (D.N.I. N° 13.104.543), relacionado con la realización de estudios específicos referentes al incidente ocurrido en la Autopista del Oeste, con fecha 22 de febrero del corriente año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1347/23 Fecha: 26/10/2023

VISTO:

El Decreto N° 957/22 y sus modificatorios N° 038/23 y N° 219/23, por los cuales se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 12/2022 - Acceso a Distintas Localidades del Partido", Licitación Pública N° 02/2022, entre el personal interviniente en la misma, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.749/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que la trabajadora **Carol Noelia VALDIVIESO** (Legajo N° 7376) ha sido dada de baja en sus funcio-

nes en el ámbito de la misma a partir del mes de julio del corriente año, habiendo cobrado la parte correspondiente al 1º Certificado de la Obra de referencia, por lo que solicita su exclusión de los Decretos mencionados a partir del 2º Certificado;

Que, asimismo, se requiere la inclusión en su reemplazo del trabajador **Mariano Agustín ARRIOLA** (Legajo N° 7124);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el importe asignado a la trabajadora **Carol Noelia VALDIVIESO** (Legajo N° 7376) por el Decreto N° 038/23, modificado por Decreto N° 219/23, correspondiente a los importes retenidos en relación de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 12/2022 - Acceso a Distintas Localidades del Partido", Licitación Pública N° 02/2022, de conformidad con los informes obrantes en el expediente N° 4134-06.749/22, estableciéndose la retribución total de la misma en la suma de Pesos doce mil ochocientos treinta y seis con noventa y nueve centavos (\$ 12.836,99).

ARTÍCULO 2º.- Inclúyese en el Decreto N° 957/22, modificado por los Decretos N° 038/22 y 219/23, por el cual se dispuso la distribución de los importes retenidos de los Certificados de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 12/2022 - Acceso a Distintas Localidades del Partido", Licitación Pública N° 02/2022, al trabajador **Mariano Agustín ARRIOLA** (Legajo N° 7124) con una retribución total de Pesos veintiséis mil quinientos noventa y seis con cincuenta y siete centavos (\$ 26.596, 57).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1348/23 Fecha: 26/10/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-14.769/23 y las Resoluciones Números RESOL-2020-784-APN-MT y RESOL-2022-375-SE#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera Resolución, el mencionado Ministerio creó el "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local;

Que este Municipio presentó una propuesta en el marco del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Básica para el Empleo del citado Plan, con el objetivo de brindar cursos de capacitación a la comunidad;

Que dicha propuesta fue aprobada por el mentado Organismo Nacional mediante la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT y su Anexo, que forma parte de dicha resolución;

Que allí se establece el financiamiento por parte del Ministerio para llevar adelante el "Programa Fomentar Trabajo", presentado por la comuna, por el importe total de Pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis (\$ 42.488.546,00).;

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos, así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.2.01.65 denominado "Plan de Formación Profesional y Continua Fomentar Trabajo", de Origen Nacional, por el importe de Pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis (\$ 42.488.546,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", en la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en las partidas y por los montos que se detallan a continuación:

- Partida 2.3.1.0. "Papel de escritorio y cartón", por la suma de Pesos quinientos siete mil trescientos nueve (\$ 507.309,00).
- Partida 2.9.2.0. "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", por la suma de Pesos cientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres (\$ 165.883,00).
- Partida 2.9.9.0. "Otros", por la suma de Pesos dos millones ciento cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve (\$ 2.147.139,00).
- Partida 3.4.5.0. "De capacitación", por la suma de Pesos doscientos ochenta y ocho mil (\$ 288.000,00).

- Partida 3.4.9.0. "Otros", por la suma de Pesos veintinueve millones trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 29.340.646,00).
- Partida 4.3.1.0. "Maquinaria y equipo de producción", por la suma de Pesos seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco (\$ 665.675,00).
- Partida 4.3.5.0. "Equipo educacional y recreativo", por la suma de Pesos quinientos setenta y seis mil quinientos noventa y cuatro (\$ 576.594,00).
- Partida 4.3.6.0. "Equipo para computación", por la suma de Pesos siete millones noventa y cuatro mil trescientos sesenta (\$ 7.094.360,00).
- Partida 4.3.7.0. "Equipo de oficina y muebles", por la suma de Pesos un millón setecientos dos mil novecientos cuarenta (\$ 1.702.940,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1349/23 Fecha: 26/10/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 88/2023, que tramita por expediente N° 2023/2108, destinada a la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", en el marco del Programa de Sostenimiento Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 88/2023, relacionada a la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino a las Cocinas Comunitarias "Capilla San Alberto" y "Refugio de Dios", en el marco del Programa de Sostenimiento Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/2108, a la firma **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos diecisiete millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa (\$ 17.684.490.-).

La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1350/23 Fecha: 27/10/2023

VISTO:

La ausencia del Jefe de Compras, señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315), con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria pendiente; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-13.789/23;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809), Sub jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 30 de octubre y hasta el día 12 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, en reemplazo del señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315), quien hará uso de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1351/23 Fecha: 27/10/2023

VISTO:

El Decreto N° 928/23, por el cual se exime del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2023 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios participantes en la Campaña "Día de Padre", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Fiscalización Tributaria de la Dirección General de Rentas informa que se informó equivocadamente el nombre del titular del Legajo N° 210.911, siendo el correcto la Firma **Dos Komodo S.A.S.**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la modificación del citado artículo a efectos de la correcta imputación del beneficio otorgado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 928/23, por el cual se exime del pago del cincuenta por ciento (50%) del 3º Bimestre del 2023 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios participantes en la Campaña "Día del Padre", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios, donde dice:

"N° 210.911	TU VINOTECA	STIPELMAN Julieta"
-------------	-------------	--------------------

Debe decir:

"N° 210.911	TU VINOTECA	DOS KOMODO S.A.S."
-------------	-------------	--------------------

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1352/23 Fecha: 27/10/2023

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 74 de este Boletín.-

DECRETO N° 1353/23 Fecha: 27/10/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-12.778/23, las Resoluciones Números RESOL-2020-553-APN-MDS y RESOL-2023-13092-APN-SAPS#MDS y el Convenio suscrito con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera Resolución del citado Ministerio se creó el "Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia", con el objeto de instrumentar acciones específicas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos y brindar los apoyos y acompañamientos necesarios;

Que el Municipio solicitó a dicha Secretaría el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable a los fines de implementar el "Proyecto de Fortalecimiento Comunitario" con el objeto de brindar asistencia a la población del Distrito, que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad;

Que, con este objeto, se firmó el Convenio de referencia donde la Secretaría se compromete a otorgar a esta Municipalidad la suma de pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000,00), que deberán ser afectados a gastos de ayuda social;

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos, así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del rubro 17.2.01.62 denominado "Subsidio del MDS para el Proyecto de Fortalecimiento Comunitario", de Origen Nacional, por la suma de Pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", en la Partida presupuestaria 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas" por la suma de Pesos trescientos cincuenta millones (\$ 350.000.000,00), en la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1354/23 Fecha: 30/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, en relación a la necesidad de continuar con la realización de la **Campaña de Lucha contra el Dengue**, conjuntamente con las Secretarías de Gobierno y Seguridad, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.420/23; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del comienzo de la época del año en la cual se produce el desarrollo del insecto que transmite el virus que provoca la mencionada enfermedad, se propone la realización de la Campaña de referencia en el período del 1° de noviembre del corriente año al 30 de abril de 2024;

Que resulta más efectivo planificar las acciones preventivas entre las dependencias pertinentes de las mencionadas Secretarías, con el objeto de evitar el contagio de la enfermedad y disminuir la propagación del insecto transmisor;

Que la Campaña consistirá en la realización de operativos conjuntos por medio de los cuales se concientizará a los vecinos respecto de las medidas e implementar a fin de lograr los objetivos planteados y simultáneamente se realizará el descacharreo, corte de césped y fumigación en los diferentes barrios, por lo menos dos (2) veces por semana;

Que a tales efectos se solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, y a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "**Campaña de Lucha contra el Dengue**", implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y Seguridad, de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de Salud, a desarrollarse en el período del 1° de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.420/23.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el otorgamiento de una "Bonificación Remunerativa No Bonificable" mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente a los trabajadores que se menciona en el Anexo I, que forman parte del presente, por el importe que se indica en cada caso y de conformidad con la tarea realizada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de las Jurisdicción y Categorías Programáticas que en cada caso corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1355/23 Fecha: 30/10/2023

VISTO:

El Decreto N° 644/23, por el cual se designó al señor **Emiliano Ezequiel NOGUERA** (D.N.I. N° 33.607.441) como Profesor Provisional en la **Carrera “Tecnica en Desarrollo de Software”**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra para el dictado de la materia “Sistemas Operativos”; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-12.866/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 644/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Emiliano Ezequiel NOGUERA** (D.N.I. N° 33.607.441) como Profesor Provisional en la **Carrera ‘Tecnica en Desarrollo de Software’**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia ‘Sistemas Operativos’.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1356/23 Fecha: 30/10/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.306/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal de esa Subsecretaría que asistirá al “**4º Congreso de Educación Física**”, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 1339/23, que se llevará a cabo los días 03 y 04 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, solicitando el pago a los mismos de un viático diario de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) para afrontar los gastos que conlleve dicha actividad;

Que se cuenta con el visto bueno de la Jefatura de Gabinete y de la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase los trabajadores **Cesar Javier PIAGGIO** (D.N.I. N° 24.047.092 - Legajo N° 0862), Coordinador Operativo Deportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto, y **Rodrigo Marcelo MARCHETTI** (D.N.I. N° 27.398.671 - Legajo N° 2409), Jefe del Departamento de Coordinación Itinerante de los Centros de Desarrollo Social La Torcacita y Barrio Nuevo, a asistir al “**4º Congreso de Educación Física**”, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 1339/23, los días 03 y 04 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a los trabajadores mencionados en el artículo 1º la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) diarios, en concepto de Viáticos por la asistencia al Congreso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 53.00.00 “Deportes” - Partida 3.7.2.0. “Viáticos” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1357/23 Fecha: 30/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-15.407/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año en el ámbito de la Plaza “General San Martín”;

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 03, 04, 05, 10, 11, 12, 17, 18, 24, 25 y 26 de noviembre de 2023 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1358/23 Fecha: 30/10/2023

VISTO:

La Licitación Pública N° 18/2023, que tramita por expediente N° 4134-14.111/23 - expediente de Compras N° 2023/1768, relacionada con la realización de la obra denominada "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos ciento diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 110.397.297,40), que comprende la realización de mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (1.896 m²) de Bacheo de Hormigón Simple, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, de conformidad con el informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 18/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-14.111/23 - expediente de Compras N° 2023/1768, las propuestas presentadas por las Firmas **R.J.R.T. VIAL S.A.** y **DECONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 18/2023, relacionada con la realización de la obra denominada "Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-14.111/23 - expediente de Compras N° 2023/1768, a la Firma **DECONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos ciento diez millones trescientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 110.397.297,40), que comprende la realización de mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (1.896 m²) de Bacheo de Hormigón Simple.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.59 "Bacheo Hº Sº ITZ 06-23 (Municipio a la Obra)" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1359/23 Fecha: 30/10/2023

VISTO:

La Licitación Privada N° 84/2023, que tramita por expediente N° 2023/2091, destinada a la adquisición de ciento veinte (120) Cocinas Semi Industriales, con destino al Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º

de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **CATEDRAL ANDINA S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 84/2023, relacionada con la adquisición de ciento veinte (120) Cocinas Semi Industriales Marca Vitta Bella Chef, con destino al Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/2091, a la firma **CATEDRAL ANDINA S.R.L.** en la suma de Pesos diecinueve millones ciento noventa y ocho mil ochocientos (\$ 19.198.800.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 80.00.00 "Programa de Abordaje Comunitario - Abrazar Argentina", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1360/23 Fecha: 30/10/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Alex Javier ROBERT FALCO** (D.N.I. N° 92.291.022), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.412/23;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 25 de agosto de 2023, al señor **Alex Javier ROBERT FALCO** (D.N.I. N° 92.291.022) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnatura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Introducción a las Redes de Datos".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1361/23 Fecha: 31/10/2023

VISTO:

El Decreto N° 1118/23, por el cual se designó a la **Lic. Erica Lucila MATA LLANA** (D.N.I. N° 25.784.212) como Orientadora Educativa Provisional, prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas de Psicopedagoga en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se consignó equivocadamente el año de la designación de la mencionada profesional, siendo el correcto al año 2023, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-14.427/23;

Que procede, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 1118/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Designase, a partir del día 08 de agosto de 2023, a la **Lic. Erica Lucila MATA LLANA** (D.N.I. N° 25.784.212) como Orien-

tadora Educacional Provisional, prestando servicios en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas de Psicopedagoga en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1362/23 Fecha: 31/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **José Manuel AGUILAR** (D.N.I. N° 13.268.112), obrante en el expediente N° 4134-12.929/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro “Natatorios y Piletas”, sito en la calle Oribe N° 1456, Legajo N° 205.613, por el año 2021, por haberse visto su actividad afectada por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/20 y sus prórrogas, modificaciones y normativa complementaria, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convalidado por Ordenanza N° 5458, es factible proceder al otorgamiento del beneficio solicitado, conforme los informes producidos por la Dirección General de Rentas;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana al señor **José Manuel AGUILAR** (D.N.I. N° 13.268.112), por el año 2021, Legajo N° 205.613, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Oribe N° 1456, dedicado al rubro “Natatorios y Piletas”, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 323/21, convali-

dado por Ordenanza N° 5458, y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1363/23 Fecha: 31/10/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Pedro Domingo MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.634.083), obrante en el expediente N° 4134-13.901/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 233 del año 2023 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021, 2022 y 2023, correspondiente a la Partida N° 218.578, al señor **Pedro Domingo MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 14.634.083), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.901/23, lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal y la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1364/23 Fecha: 31/10/2023

VISTO:

La celebración del **Día del Trabajador Municipal**, el 08 de noviembre de cada año, conforme lo establecido por la Legislación Provincial y por el inciso 16 del artículo 14º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación nacional relacionada con feriados permite el corrimiento de las fechas y que tal situación no entorpece la marcha de las actividades municipales;

Que, en este sentido, se considera oportuno el corrimiento del festejo para el día lunes 06 de noviembre, para el mejor aprovechamiento del feriado por parte del personal;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el corrimiento del **Día del Trabajador Municipal** del 08 de noviembre al día lunes 06 del mismo mes de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Declárase día No Laborable para la totalidad de los organismos de la Administración Municipal el día mencionado en el artículo precedente, con cumplimiento de las guardias necesarias de los Establecimientos Asistenciales.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al H. Concejo Deliberante y dese amplia publicidad a lo establecido.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 1365/23 Fecha: 31/10/2023

VISTO:

El Decreto N° 697/23, por el cual se designó al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnica-tura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas

Cátedra para el dictado de la materia "Laboratorio de Hardware"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió indicar que las Horas Cátedra asignadas corresponden al Nivel Superior, solicitando la Dirección de Sueldos la modificación del citado Decreto a efectos de su correcta liquidación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.041/23;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 697/23, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase, a partir del día 13 de marzo de 2023, al señor **Hernán Sergio LEDESMA** (D.N.I. N° 27.683.990) como Profesor Provisional en la **Carrera "Tecnica-tura en Desarrollo de Software"**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia 'Laboratorio de Hardware'."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1366/23 Fecha: 31/10/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Jefatura de Gabinete manifiesta la necesidad de creación de una Dirección Municipal de Culto Evangélico en el ámbito municipal, la cual responderá a las políticas locales y las necesidades específicas de nuestra comunidad;

Que, en varios municipios de nuestra Provincia, es común que los gobiernos locales establezcan un área especializada en el trato con los distintos cultos a los efectos de dar continuidad, sostenimiento y profundización institucional al diálogo con referentes de todas las religiones, bajo la premisa constitucional de garantizar la libertad religiosa y articular con los diferentes organismos municipales, conforme a sus propias competencias, los requerimientos que realicen los distintos cultos;

Que, asimismo, debería intervenir en lo inherente a las relaciones entre el Gobierno provincial y todas las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que funcionan en el territorio del Municipio de Ituzaingó, colaborando con el Registro Nacional de Cultos en los pedidos de inscripción de los cultos no católicos, en el marco del acuerdo de cooperación vigente;

Que una iniciativa de este tipo sería muy importante para la comunidad de creyentes, que se encuentra en constante crecimiento y demanda una relación más adecuada con las autoridades municipales y una gran contribución para nuestra ciudad y sus residentes;

Que la creación de una Dirección de Cultos no sólo proporcionará a las comunidades religiosas un lugar de atención a sus cuestiones de culto, sino también servirá para fomentar la inclusión y la coexistencia entre ellas, desempeñando la Municipalidad un papel activo en la promoción de la tolerancia y la diversidad de creencias;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de noviembre de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, la Dirección Municipal de Culto Evangélico, cuya misión y funciones serán las siguientes:

MISIÓN:

Garantizar la libertad de culto y promover la diversidad religiosa en nuestro municipio. Trabaja para proteger y respetar los derechos religiosos de todos los ciudadanos, facilitando un entorno en el que las diversas expresiones espirituales puedan coexistir en armonía. Busca fomentar la comprensión y el respeto interreligioso, promoviendo la inclusión y la cooperación entre las diferentes comunidades religiosas.

Ser un referente de inclusión religiosa y respeto en nuestro municipio. Buscando un futuro en el que todas las personas, sin importar su fe o creencias, se sientan libres de expresar y practicar su religión en un entorno de respeto mutuo. Ser un modelo de convivencia interreligiosa, donde la diversidad religiosa enriquezca la vida comunitaria y contribuya a la construcción de una sociedad más tolerante y comprensiva. Ser un puente entre las distintas comunidades religiosas y el gobierno local, promoviendo la cooperación para el beneficio de todos los ciudadanos.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las acciones necesarias para el fortalecimiento e integración y reconocimiento de los cultos en el ámbito de la Municipalidad de Ituzaingó.

2. Fortalecer el diálogo con referentes de todas las religiones, con el objetivo principal de colaborar con las instituciones religiosas, reconociendo que ejercen una transformación positiva sobre la realidad social, convalidando políticas públicas.
3. Garantizar la libertad religiosa a todos los vecinos de Ituzaingó.
4. Articular con los diferentes organismos municipales, conforme a sus propias competencias, los requerimientos que realicen los distintos Cultos.
5. Desarrollar las actividades relacionadas con la institucionalización del enlace entre el Gobierno municipal y la Jerarquía Eclesiástica de la Iglesia Católica, así como con todas las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas que funcionan en el ejido municipal.
6. Colaborar con el Registro Nacional de Cultos en los pedidos de inscripción de los cultos no católicos, en el marco del acuerdo de cooperación vigente.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Municipal de Culto Evangélico, dependiente de la Jefatura de Gabinete, llevará adelante las Misiones y Funciones mencionadas a través de la siguiente estructura organizativa:

- **Departamento de Registro y Documentación:** se encargará de mantener registros actualizados de todas las instituciones religiosas presentes en la ciudad, así como de los eventos y actividades relacionados con los cultos.
- **Departamento de Cultos:** promoverá el diálogo y la cooperación entre diferentes grupos religiosos presentes en Ituzaingó, fomentando la tolerancia y el respeto interreligioso y la coordinación de los eventos y actividades relacionados.
- **Departamento de Asistencia Social:** brindará asistencia social a comunidades religiosas y a personas necesitadas en colaboración con las instituciones religiosas locales.
- **Comité Consultivo (Ad honorem):** estará compuesto por líderes religiosos y representantes de la comunidad religiosa que asesoren a la Dirección Municipal en la toma de decisiones importantes.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 383/23 Fecha: 02/10/2023

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 384/23 Fecha: 05/10/2023

Designación del señor **Renzo Santino DOTTORI GIORDANO** (D.N.I. N° 44.595.644), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de confección de proyectos, cómputo y presupuesto y supervisión de obras, a partir del día 17 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 385/23 Fecha: 06/10/2023

Designación del señor **Rodrigo GARCÍA** (D.N.I. N° 26.726.434), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 06 de septiembre de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 386/23 Fecha: 06/10/2023

Reencasillamiento, a partir del día 01 de octubre de 2023, de la trabajadora **Daniela Mariabel LÓPEZ** (D.N.I. N° 31.433.876 - Legajo N° 2584), quien presta servicios en la Dirección de Premios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 387/23 Fecha: 06/10/2023

Designación de la señorita **Candela Abril FERRANDO LUNA** (D.N.I. N° 43.080.730), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumplien-

do tareas administrativas, a partir del día 02 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 388/23 Fecha: 06/10/2023

Aceptación, a partir del día 01 de octubre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Camila DI BENEDETTO** (D.N.I. N° 40.886.151 - Legajo N° 7369), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 389/23 Fecha: 13/10/2023

Designación del señor **Ezequiel Germán MORATORIO** (D.N.I. N° 39.281.232), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 17 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 390/23 Fecha: 13/10/2023

Designación del señor **Julián Héctor RODRÍGUEZ CHIETINO** (D.N.I. N° 35.941.664), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas de asesoramiento en cuestiones inherentes a la misma, a partir del día 01 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 391/23 Fecha: 17/10/2023

Designación de la señora **Mariana Aylén SEQUEIRA** (D.N.I. N° 30.615.873), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de fotografía y campañas de comunicación, a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 392/23 Fecha: 17/10/2023

Designación de la señorita **María Sol BOLLANA** (D.N.I. N° 41.646.203), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de diseño audiovisual y videomapping, a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 393/23 Fecha: 19/10/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de octubre de 2023, de la trabajadora **Norma Beatriz ROJAS ESCOBAR** (D.N.I. N° 93.095.646 - Legajo N° 6054), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria "Villa Ángela", dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 394/23 Fecha: 25/10/2023

Designación del señor **Tomás PERINO LARROSA** (D.N.I. N° 46.498.227), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de cajero en las agencias BAPRO Net instaladas en las Delegaciones Municipales, a partir del día 30 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 395/23 Fecha: 25/10/2023

Designación de la señorita **Patricia Estela DE MARCO** (D.N.I. N° 23.546.397), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de cajera en las agencias BAPRO Net instaladas en las Delegaciones Municipales, a partir del día 30 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 396/23 Fecha: 26/10/2023

Designación de la señorita **Mayra Julieta BEVILACQUA** (D.N.I. N° 36.724.049), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Sueldos, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 397/23 Fecha: 26/10/2023

Designación del señor **Brian Nahuel BENEGAS** (D.N.I. N° 42.310.965), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, cumpliendo tareas de diseño, desarrollo y mantenimiento de bases de datos SQL (lenguaje de consulta estructurado), gestión y entrada de datos, a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 398/23 Fecha: 26/10/2023

Aceptación, a partir del día 18 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Martín Damián RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 38.845.220 - Legajo N° 7617), a sus funciones en Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 399/23 Fecha: 26/10/2023

Designación de la señora **Sol Aylen GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 39.335.580), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó y en sus diversas dependencias, cumpliendo tareas de limpieza, a partir del día 01 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 400/23 Fecha: 26/10/2023

Aceptación, a partir del día 22 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Jordi CARMONA DEFEO** (D.N.I. N° 42.828.365 - Legajo N° 7366), a sus funciones en la Dirección de Técnica, Diseño e Imagen, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 401/23 Fecha: 26/10/2023

Aceptación, a partir del día 01 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Valeria Daniela GÓMEZ** (D.N.I. N° 26.200.775 - Legajo N° 6967), a sus funciones en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 402/23 Fecha: 26/10/2023

Designación de la **Lic. Sofía Jimena COSTANZO** (D.N.I. N° 40.863.197), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Psicóloga, a partir del día 01 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 403/23 Fecha: 27/10/2023

Aceptación, a partir del día 11 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Ariel Alberto IBARRA** (D.N.I. N° 24.759.868), a sus funciones en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 404/23 Fecha: 27/10/2023

Aceptación, a partir del día 25 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcos Damián BREY** (D.N.I. N° 38.050.391 - Legajo N° 6437), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 405/23 Fecha: 27/10/2023

Modificación del artículo 2° de la Resolución N° 405/23, por la cual se aceptó la renuncia de la **Lic. Ana Victoria BALDIZZONI** (Legajo N° 7477), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 406/23 Fecha: 27/10/2023

Baja, a partir del día 10 de octubre de 2023, de la trabajadora **Gabriela Fernanda SCIO-LINI** (D.N.I. N° 25.638.169 - Legajo N° 7641), quien presta servicios en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como Personal de Seguridad y Vigilancia, y asignación de tareas administrativas en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal con una jornada laboral de treinta y cinco (35) Horas semanales.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 407/23 Fecha: 27/10/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de octubre de 2023, de la señorita **Micaela Aylén DESCALZO** (D.N.I. N° 42.055.531 - Legajo N° 6898), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 408/23 Fecha: 27/10/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de octubre de 2023, a la **Dra. Dafne Lucia CALOS CORINO** (D.N.I. N° 39.670.782 - Legajo N° 6950), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 409/23 Fecha: 27/10/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de octubre de 2023, del **Dr. Fernando Esteban ENRÍQUEZ PEDROZO** (D.N.I. N° 27.979.397 - Legajo N° 6580), quien presta servicios en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 410/23 Fecha: 30/10/2023

Designación de la señorita **Martina Ailen SANABRIA** (D.N.I. N° 45.682.211), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad

cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de septiembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 411/23 Fecha: 30/10/2023

Designación del señor **César Juan LÓPEZ** (D.N.I. N° 46.101.370), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a partir del día 01 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 412/23 Fecha: 30/10/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de octubre de 2023, de la trabajadora **Paula Analía Beatriz ROMERO** (D.N.I. N° 33.907.868 - Legajo N° 6418), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 413/23 Fecha: 30/10/2023

Reencasillamiento, a partir del día 1° de octubre de 2023, de la trabajadora **Yamila Ayelen MORÁN** (D.N.I. N° 35.800.800 - Legajo N° 6665), quien presta servicios en la Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 414/23 Fecha: 30/10/2023

Otorgamiento, a partir del 1° de octubre de 2023, a los trabajadores **Catalina DÍAZ RENTSCH** (D.N.I. N° 46.364.371 - Legajo N° 7601) y **Federico Facundo ANDRADA** (D.N.I. N° 43.867.045 - Legajo N° 6998) quienes prestan servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrantes de la Planta Temporal, cumpliendo funciones de Facilitadores de Atención, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 415/23 Fecha: 30/10/2023

Designación del señor **Andrés Matías SARDONE** (D.N.I. N° 33.457.240), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 17 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 416/23 Fecha: 30/10/2023

Designación de la señorita **Valentina SPROVIERO** (D.N.I. N° 44.451.307), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de diseño gráfico, a partir del día 23 de octubre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 417/23 Fecha: 30/10/2023

Designación del señor **Pablo Gabriel MARRUSQUIN** (D.N.I. N° 46.090.393), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 1° de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 418/23 Fecha: 30/10/2023

Designación de la señora **Jimena Mariana SALICA** (D.N.I. N° 28.745.412), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios para el dictado de clases de bicicleta fija en el Polideportivo La Torcaza, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 01 de noviembre de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 419/23 Fecha: 30/10/2023

Designación de la señora **Dévor Vanesa FARJO** (D.N.I. N° 31.970.303), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Coordinación Operativa, dependiente

de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 420/23 Fecha: 30/10/2023

Designación del señor **Leandro Luis POZZI** (D.N.I. N° 40.829.509 - Legajo N° 6232), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios para el dictado de clases en la Escuela Deportiva de Futbol y en el Programa para Personas con Discapacidad, dependientes de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de noviembre de 2023, en la Categoría Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 421/23 Fecha: 30/10/2023

Designación del señor **Juan Manuel ZARDAIN** (D.N.I. N° 26.950.986), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones de seguridad y vigilancia, a partir del día 16 de octubre de 2023, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 422/23 Fecha: 30/10/2023

Aceptación, a partir del día 29 de septiembre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Viviana Beatriz LARROSA** (D.N.I. N° 31.443.452 - Legajo N° 6983), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 423/23 Fecha: 30/10/2023

Baja, a partir del día 1° de octubre de 2023 del trabajador **Marcelo Emanuel LOAIZA** (D.N.I. N° 32.250.532 - Legajo N° 6654), en sus funciones en el Área de Seguimiento de la Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Se-

cretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 424/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 02 de octubre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Oswaldo Ezequiel GEREZ** (D.N.I. N° 44.257.186 - Legajo N° 7154), a sus funciones en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 425/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 04 de octubre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Anneris Aylén DANS** (D.N.I. N° 35.800.486 - Legajo N° 6573), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 426/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 09 de octubre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Agustina Belén MAZZEO** (D.N.I. N° 41.138.462 - Legajo N° 7354), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 427/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 19 de octubre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Ivonne Geraldina MINUET** (D.N.I. N° 34.260.481 - Legajo N° 6736), a sus funciones en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 428/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 23 de octubre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Nahuel Agustín CARRIERE** (D.N.I. N° 44.509.592 - Legajo N° 7645) a sus funciones en la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 429/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 01 de noviembre de 2023, de la renuncia presentada por la **Lic. Yamila Nerea CHAIN** (D.N.I. N° 40.399.940 - Legajo N° 7170), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 430/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 01 de noviembre de 2023, de la renuncia presentada por la **Lic. María Fernanda DEPETRIS** (D.N.I. N° 40.024.779 - Legajo N° 7231), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 431/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 27 de octubre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Ramiro COELLO** (D.N.I. N° 45.287.651 - Legajo N° 7531), a sus funciones en Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 432/23 Fecha: 31/10/2023

Aceptación, a partir del día 01 de noviembre de 2023, de la renuncia presentada por la **Lic. Agustina Mailen SAN MARTIN** (D.N.I. N° 40.095.126 - Legajo N° 7402), a sus funciones en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 023/23 Fecha: 06/10/2023

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 11 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 024/23 Fecha: /10/2023

VISTO:
La celebración del 151° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° RESO-2023-665-GDEBA-MGGP, ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre para la Administración Pública Provincial, y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: Adhiérese a la Resolución Número RESO-2023-665-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2023 al celebrarse el 151° Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 025/23 Fecha: 20/10/2023

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día 25 de octubre del corriente año.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 031/23 Fecha: 27/10/2023

Designación del señor **Emmanuel Gabriel QUIROGA** (D.N.I. N° 37.846.934 - Legajo N° 7630), a partir del 01 de noviembre de 2023, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/23 Fecha: 27/10/2023

Designación de la señora **Nazarena FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 41.881.034 - Legajo N° 7628), a partir del 01 noviembre de 2023, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/23 Fecha: 27/10/2023

Designación de la señora **Emilce Aldana Luján ANDRADA** (D.N.I. N° 42.177.910 - Legajo N° 7629), a partir del 01 noviembre de 2023, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/23 Fecha: 27/10/2023

Designación del señor **Fernando Oscar LOMBARDO** (D.N.I. N° 26.920.756 - Legajo N° 7483), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre de 2023, como Asesor.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/23 Fecha: 27/10/2023

Designación de la señorita **María Belén ORTIZ** (D.N.I. N° 44.423.629), a partir del 01 noviembre de 2023, como Asesor, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/23 Fecha: 27/10/2023

Designación de la señora **Yesica Valeria CAMPOS** (D.N.I. N° 38.347.155 - Legajo N° 7535), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de noviembre, como Asesora.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 1258/23

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110123000	01.00.00	110	3.9.9.0	1,000,000.00
1110118000	81.05.00	110	4.3.7.0	6,500,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				7,500,000.00

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110123000	01.00.00	110	3.5.9.0	1,000,000.00
1110118000	01.00.00	110	2.5.2.0	6,500,000.00
TOTAL FF 110 - TESORO MUNICIPAL				7,500,000.00

Detalle artículo 3º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	27.00.00	133	2.9.2.0	50,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.3.1.0	100,000.00
1110151000	27.00.00	133	4.3.5.0	130,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.9.6.0	570,000.00
1110151000	27.00.00	133	2.3.2.0	700,000.00
TOTAL FF 133 - ORIGEN NACIONAL				1,550,000.00

Detalle artículo 4º:

Jurisdicción	Categoría programática	Fuente de financiamiento	Partida	Importe
1110151000	27.00.00	133	2.9.9.0	1,550,000.00
TOTAL FF 133 - ORIGEN NACIONAL				1,550,000.00

A N E X O - DECRETO N° 1264/23

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ADAMOLI, MARÍA SOLEDAD	33.850.181	4321	DOCENTE DEPORTIVO 26 MÓD.
ARIAS, MARCELO OSCAR	20.477.727	5556	SERVICIO CAT. 12
ARIEL, FEDERICO JAVIER	23.102.688	3879	PROF. HOSP. A 36 HS. CMH
BALDINI, ANDREA FABIANA	21.852.287	3877	PROF. HOSP. A 36 HS. CMH
BENÍTEZ, NIZ MELANY BELÉN	40.851.049	6359	ADMINISTRATIVO CAT. 5
BLANCO, YANINA	33.201.163	5732	ADMINISTRATIVO CAT. 7
BOBADILLA, ANA BEATRIZ	12.789.208	3539	PROF. HOSP. A 36 HS. CMH
CABANETTES, ANA LÍA	21.879.866	5852	SERVICIO CAT. 12
CABRERA, LUIS ALBERTO	30.010.561	6161	SERVICIO CAT. 9
CÁCERES, LINDA YAMILA	45.052.943	6349	ADMINISTRATIVO CAT. 8
CATALDO, JOSÉ SANTOS	143815.035	5253	ADMINISTRATIVO CAT. 12
CHÁVEZ, FABIÁN EZEQUIEL	34.968.867	6178	ADMINISTRATIVO CAT. 14
CLAVERO, LUCIANO ESTEBAN	30.820.761	6293	SERVICIO CAT. 9
CONTRERA, ALEJANDRO JAVIER	24.472.842	5824	PROFESIONAL CAT. 3
CÓRDOBA, MARÍA BELÉN	36.991.622	4803	ADMINISTRATIVO CAT. 9
DOMÍNGUEZ, JULIA ELENA	26.077.795	5857	ADMINISTRATIVO CAT. 12
FALCIANO, JOSÉ DANIEL	22.580.086	6332	OBRERO CAT. 12
FERNÁNDEZ, CLAUDIO BERNARDINO	18.405.239	6292	SERVICIO CAT. 7
FERNÁNDEZ, DANIEL ERNESTO	20.703.328	4899	SERVICIO CAT. 10 48 HS.
FERNÁNDEZ, ROBERTO EDUARDO	20.746.628	6303	SERVICIO CAT. 7
FIORINI, DIEGO HERNÁN	24.448.952	6324	SERVICIO CAT. 6
FRÍAZ, ROMINA	28.197.443	6458	SERVICIO CAT. 13
GATTO, MAXIMILIANO MARTIN	30.413.357	5885	IDÓNEO RECREATIVO 16 MÓD.
GODOY, CLAUDIO MARTÍN	24.685.619	6408	TÉCNICO CAT. 9
GÓMEZ, ALDO FABIÁN	20.729.361	5682	ADMINISTRATIVO CAT. 8
GUARAZ, VÍCTOR GABRIEL	28.245.173	5899	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
GUTIÉRREZ, ADRIÁN ANDRÉS	22.724.395	6132	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
IBARRA, SHIRLEY AYELEN	42.013.249	6352	ADMINISTRATIVO CAT. 9
LÓPEZ, DANIELA MARIBEL	31.433.876	2584	ADMINISTRATIVO CAT. 9
LUCHESI, RUBÉN DARÍO	25.693.916	6374	OBRERO CAT. 8
LLUL, CÉSAR	20.393.773	6440	ADMINISTRATIVO CAT. 3
MAESTRONI, ANA GABRIELA	18.315.552	4935	ADMINISTRATIVO CAT. 6
MANSILLA, MARIÁngeLES	36.992.776	6239	IDÓNEO RECREATIVO 8 MÓD.
MERCADO, CRISTIAN HORACIO	25.504.290	6435	SERVICIO CAT. 9 40 HS.
MON, RUBÉN DARÍO	28.418.476	6451	SERVICIO CAT. 9 40 HS
MOYANO, HERNÁN JORGE	22.423.774	6370	PROFESIONAL CAT. 5
OCONOR, FLORIO DENTOLIN	12.934.092	6381	OBRERO CAT. 12
PAIS, LORENA ALEJANDRA	26.971.878	6391	SERVICIO CAT. 7
PAZ, ALBERTO HORACIO	32.691.133	6182	OBRERO CAT. 7

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
PICÓN, LUCAS NICOLÁS	38.939.440	6285	TÉCNICO CAT. 9
PISANO, CARLOS SALVADOR	31.444.717	6392	SERVICIO CAT. 7
POSSIDENTE, MARCELA ALEJANDRA	20.349.818	5297	PROF. HOSP. C 36 HS. CMH
RACEDO, OMAR ALBERTO	12.206.094	6366	ADMINISTRATIVO CAT. 7
RAMÍREZ, SUSANA MARCELA	27.344.382	6360	SERVICIO CAT. 7
RIVERA DE LOS SANTOS, MARÍA CRISTINA	92.414.495	6321	SERVICIO CAT. 12
RODRÍGUEZ, MARÍA DIVINA	10.392.673	4245	PROF. HOSP. B 24 HS. CMH
ROJAS ESCOBAR, NORMA BEATRIZ	93.095.646	6054	ADMINISTRATIVO CAT. 6
ROMERO, PAULA ANALÍA BEATRIZ	33.907.868	6418	SERVICIO CAT. 12
SANTILLÁN, MAYRA NAHIR	35.945.098	6320	SERVICIO CAT. 12
SUÁREZ CARTAVIO, MARCIA JAQUE-LINE	32.678.071	6322	SERVICIO CAT. 12
TORCHIA ,ANDREA VIVIANA	20.770.695	3467	PROF. HOSP. B 24 HS. CMH
VELÁZQUEZ, JUAN IVÁN	32.152.529	6414	TÉCNICO CAT. 10

ANEXO I - DECRETO N° 1297/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ÁLVAREZ, Antonella Giselle	35.757.445	N° 7371	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5210	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	12/09/2023	06/10/2023	Trastorno del embarazo
ÁVILA, Claudia Karina	21.820.195	N° 0463	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	12/09/2023	10/10/2023	Enfermedad
RODRIGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 4	ÁVILA, Claudia Karina	N° 0463	Preceptora	Tarde	18/09/2023	10/10/2023	Cargo Mayor Jerarquía
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	06/09/2023	05/10/2023	Enfermedad
FERIALE, Cintia Stephanie	35.088.011	N° 6839	N° 5	TELLO, Micaela Luciana	N° 3533	Preceptora	Mañana	05/09/2023	15/09/2023	Licencia sin goce de haberes
STENFELDOT, Paola Alejandra	35.903.098	N° 7512	N° 1	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Matern	Jorn. Compl.	18/09/2023	26/10/2023	Art. 30°, Inc. I, Ord. N° 4155
HEPPER, Jacqueline Elizabeth	32.919.476	N° 7409	N° 2	VÁZQUEZ, Lilian Gabriela	N° 4967	Precept. Mater.	Jorn. Compl.	07/09/2023	28/09/2023	Enfermedad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	06/09/2022	05/10/2022	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	22/09/2023	22/10/2023	Cambio de Función
BAVA, María Agustina	32.166.574	N° 7513	N° 2	LOMBARDO, Pamela Soledad	N° 5924	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	01/09/2023	29/09/2023	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 1300/23

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-11.693/23	ACOSTA, Marciana	197.414	100%	2023
4134-10.554/23	ACUÑA, Mariana	157.633	50%	2023
4134-11.294/23	ACUÑA, Mercedes	291.222	100%	2023
4134-12.423/23	ALFONZO, Ana Lidia	198.313	100%	2022/2023
4134-11.331/23	ÁLVAREZ, Agustina	105.111	100%	2023
4134-07.751/23	ARANDA, Elda	76.693	50%	7 a 12/2023
4134-11.227/23	ARGAÑARAZ, Marta	197.225	100%	2023
4134-10.933/23	AVILEZ, Edmundo	197.393	100%	2023
4134-11.813/23	BENÍTEZ, Mirta	169.784	100%	2023
4134-11.142/23	BRIZUELA, Haydee	45.279	100%	2023
4134-11.514/23	CAPURSO, Victoria	170.282	100%	2023
4134-11.312/23	DEMARÍA, Gloria	188.487	100%	2023
4134-10.625/23	DÍAZ, Raúl	123.208	50%	2023
4134-11.782/23	DOMÍNGUEZ, Elsa	163.026	100%	2023
4134-11.144/23	ESPÍNDOLA, Alba	48.957	100%	2023
4134-11.299/23	ESTÉVEZ, Roberto	330.080	100%	2023
4134-11.533/23	ETCHEVERRY, María	401.316	100%	2023
4134-12.960/23	FARFÁN, Felipa	143.938	100%	2023
4134-11.524/23	FIGLIOLO, Hilda	43.626	100%	2023
4134-13.373/23	GARCÍA, Graciela	67.945	100%	9 a 12/2023
4134-10.815/23	GIORDANO, José	105.107	100%	2023
4134-10.865/23	GIRIBUELLA, Carlos	117.748	50%	2023
4134-11.067/23	GÓMEZ, Digna	121.230	100%	2023
4134-12.861/23	HAVELKA, Apolonia	54.619	100%	2023
4134-12.047/23	LEGUIZAMÓN, Marta	43.829	100%	2023
4134-10.391/23	LEMONS, Adelaida	169.018	100%	2023
4134-12.791/23	LÓPEZ, Mirta	78.503	100%	2023
4134-11.318/23	MARCONI, Blanca	75.898	100%	2023
4134-12.602/23	MEDINA, Carolina	61.491	100%	2023
4134-11.052/23	MEDINA, Mirta	138.438	100%	2023
4134-10.741/23	MELI, Salvador	138.027	100%	2023
4134-11.143/23	MENGONI, Emilio	114.987	100%	2023
4134-08.702/22	MEULI, Silvia	40.682	100%	8 a 12/2022-2023
4134-11.537/23	MORGAN, Cristina	210.217	100%	2023
4134-11.303/23	MURDOCCA, Natalia	400.769	100%	2023
4134-03.508/21	NÚÑEZ, Fabiana	81.716	50%	2023
4134-12.623/23	OCHOA, Victoria	173.223	100%	2023
4134-11.188/23	ORONOS, Héctor	114.100	100%	2023
4134-12.331/23	ORUE BENEGAS, Fredesvinda	102.003	100%	2023

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-12.003/23	OVIEDO, Mirta	400.215	100%	2023
4134-13.032/23	PÉREZ PALMA, Raquel	192.517	100%	2023
4134-10.535/23	PICA, Luis	400.120	100%	2023
4134-12.553/23	PONCE, María Ester	330.717	100%	2023
4134-11.400/23	QUIROGA CAMPOS, Olga	60.764	100%	2023
4134-11.351/23	REYES, Ángel	136.213	100%	2023
4134-13.314/23	RODRÍGUEZ, Donata	117.831	100%	2023
4134-11.688/23	RODRÍGUEZ, Norma	179.101	100%	2023
4134-12.967/23	RODRÍGUEZ, Rosa	200.459	50%	10 a 12/2023
4134-12.203/23	ROMÁN, Rita	139.480	100%	2023
4134-11.342/23	SABATELLA, Ángela	291.867	100%	2023
4134-10.350/23	SAIKE, Mónica	68.303	50%	2023
4134-10.164/23	SALTO, Orlando	65.775	100%	2023
4134-12.043/23	SARNO, Mariano	139.347	100%	2023
4134-11.207/23	SOSA, Claudia	197.345	100%	4 a 12/2023
4134-12.001/23	SPERANZA, Sara	124.927	100%	2023
4134-12.477/23	SUPICHATTI, Mercedes	210.726	100%	2023
4134-10.477/23	TORRENTE, María C.	187.500	100%	2023
4134-12.578/23	VARELA, María Julia	99.266	100%	2023
4134-13.735/23	VERDÚN, Lidia	28.691	100%	2021/2022/ 2023
4134-11.754/23	ZABALA, Damián	117.900	100%	2023

A N E X O I - DECRETO N° 1312/23

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-13.462/23	ANDRADA, Jorge	HJJ-180	2023
4134-13.489/23	DENING, Irma	FCX-937	2-3-4/2023
4134-13.532/23	FERREYRA, Roxana	FKI-252	2023
4134-08.050/22	GALLO, Norberto	JAS-805	2023
4134-10.225/23	GUYET, Laura	JVQ-276	2023
4134-12.912/23	HERNÁNDEZ, Hugo	LXY-426	2023
4134-13.619/23	LÓPEZ, José Luis	IMW-693	3-4/2023
4134-13.375/23	MEZA, Claudia	FYX-777	2023
4134-13.091/23	MIRANDA, Eduardo	LVG-704	2023
4134-07.465/22	MONZÓN, Leonardo	EYU-924	2023
4134-11.005/23	MUIÑO, Enrique	JCA-099	2023
4134-07.399/22	PIZZINO, Andrés	RUC-794	2023
4134-08.154/22	PORTILLO, Cynthia	GGP-818	2023
4134-11.809/23	PREVITE, Mónica	EJN-973	2023
4134-10.300/23	RIGONI, Vanesa	JQY-893	2023
4134-13.545/23	ROA, Braian	KXL-921	2023
4134-08.149/22	ROJAS, Néstor	HJM-550	2023
4134-13.355/23	RUBER CONDE, Andrea	EGK-755	2023
4134-10.992/23	SALVADOR, José Fabián	GXJ-148	2023
4134-08.217/22	SANTAMARÍA, Lucía	GSC-853	2023
4134-13.372/23	TRUFFA, Luis	EZK-866	2023
4134-13.539/23	VÁSQUEZ, Romina	LEK-821	2023
4134-12.867/23	VIZGARRA, Sonia	KTY-057	2023

A N E X O I - DECRETO N° 1317/23

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-10.952/23	ALBERTO, Eric	61.122	100%	2023
4134-13.397/23	ALVARADO CAMPANA, Emma	175.764	100%	2023
4134-11.636/23	ANACHURI PERES, Valentina	170.279	100%	2023
4134-12.587/23	BASUALDO, Mario	158.724	100%	2023
4134-10.585/23	BUSTAMANTE, Claudia	45.374	100%	2023
4134-12.951/23	CASTILLO, Armando	125.246	50%	7-12 2023
4134-10.072/22	CEJAS, Raúl	107.789	100%	2022/2023
4134-08.218/22	CORREA, Juan Manuel	91.068	100%	2022/2023
4134-10.605/23	CHAVES, Esther	138.849	100%	2023
4134-06.451/22	D'ERRICO, Carlos	155.886	50%	5-12 2022/ 2023
4134-10.665/23	ENCINA SILVERO, Estelvina	199.326	100%	2023
4134-04.768/21	FALABELLA, Rosa	188.489	100%	2021/2022/2023
4134-12.020/23	GENS, Florencia	43.847	100%	2023
4134-12.095/23	GÓMEZ, Juan Bautista	330.702	100%	2023
4134-10.496/23	ÍNIGO, Lorena	187.575	100%	2023
4134-03.843/21	KNEETEMAN, Ricardo	173.720	100%	2020/2021/2022/ 2/2023
4134-11.147/23	KNIGHT, Andrea	290.552	100%	2023
4134-11.518/23	LEIVA, Mercedes	67.016	100%	2023
4134-12.044/23	MANFREDI, Rosa	66.502	100%	2023
4134-11.193/23	MARGANI, Felipe	403.967	100%	2023
4134-11.236/23	MÉNDEZ, Eduardo	213.491	100%	2023
4134-11.012/23	MIGUEZ, Pablo	404.017	100%	2023
4134-11.638/23	MINAN, Marina	8.236	100%	2023
4134-11.184/23	MORENO, Perla	78.728	100%	2023
4134-11.132/23	MUSLERA, Silvia	97.683	100%	2022/2023
4134-07.395/22	NUTTINI, Mirta	89.110	100%	6-12 2022/ 2023
4134-05.642/17	OLIVARES CAMPOS, Eliana	138.788	100%	2023
4134-11.664/23	ORELLANO, Ana María	93.803	100%	2023
4134-13.712/23	ORELLANO, Virginia	501.319	100%	2023
4134-13.590/23	ORTIZ, Héctor	162.267	100%	2023
4134-13.466/23	PEÑALOZA, Sara	93.975	100%	2023
4134-11.121/23	PERALTA, Hermelinda	120.495	50%	2023
4134-13.121/23	PÉREZ, Nélica	187.828	100%	2023
4134-11.030/23	PICO, Mario	117.607	50%	2023
4134-10.867/23	POGGI, María Alejandra	202.800	50%	2023
4134-11.345/23	QUIROGA, Claudia	124.074	100%	2023
4134-09.633/22	RISSO PATRÓN, Mirta	116.712	100%	2022/2023
4134-11.073/23	ROMERO, Ángel	28.587	100%	2023
4134-02.728/21	SÁNCHEZ, Yber	233.808	100%	2020
4134-10.651/23	SCIPIONI, Telma	191.649	100%	3-12 2020/ 1- 6/2023
4134-11.757/23	SIGAMPA, Rita	138.589	100%	2020/2021/2022/ 2/2023
4134-11.969/23	SILEO, Fabián	203.728	100%	2023
4134-10.189/23	SOLARI, Laura	117.885	100%	2023
4134-12.503/23	TARDINI, Graciela	76.187	100%	2023
4134-11.122/23	TRUFFA, Luis	118.408	100%	6-12 2023
4134-12.329/23	VELÁZQUEZ, Juana B.	197.348	100%	2023

A N E X O I - DECRETO N° 1352/23

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-15.312/23	ALVAREZ, Néstor	114.759	2023
4134-15.159/23	BOVEDA, Rubén	124.984	2023
4134-15.072/23	CANOVAS, Juan Carlos	86.917	2023
4134-15.071/23	LAUMANN, José Luis	112.158	2023
4134-15.120/23	MÉNDEZ, Luis	136.114	2023
4134-15.311/23	MUNITZ, Eduardo	34.168	2023
4134-14.419/23	VERA, Héctor	102.217	2022-2023
4134-15.216/23	VERRI, Jorge	107.015	2023

A N E X O I - DECRETO N° 1354/23

Apellido y Nombres	Legajo	Tarea	Bonificación
<u>COORDINADORES:</u>			
CAMPO, María Fernanda	N° 2035	Coordinación General Administrativa	Ad Honorem
ALEGRE, Carlos Rubén	N° 1624	Coordinación Gral. de Operativa Territorial	Ad Honorem
CORIA, Exequiel Javier	N° 5325	Coordinación de Cuadrillas	\$ 40.000.-
BUSO, Evangelina Verónica	N° 6854	Coordinación de Capacitaciones	\$ 40.000.-
<u>PERSONAL:</u>			
FERREYRA, Denise Nahir	N° 7194	Carpa de promoción	\$ 30.000.-
IBARRA, Shirley Ayelen	N° 6352	Carpa de promoción	\$ 30.000.-
AYALA, Gladys Elvira	N° 5298	Promotora con comerciantes	\$ 30.000.-
GONZÁLEZ, Cintia Daiana	N° 4759	Promotora con comerciantes	\$ 30.000.-
BELLEN, Vanesa Amalia	N° 4567	Promotora	\$ 30.000.-
CASTELLANOS, Claudia Cristina	N° 4043	Promotora	\$ 30.000.-
COSENTINO, Alejandra Vanesa	N° 3507	Promotora	\$ 30.000.-
GAITÁN, Pablo Aníbal	N° 5928	Promotor	\$ 30.000.-
GARCÍA, Mónica Mabel	N° 3234	Promotora	\$ 30.000.-
GÓMEZ, Carolina	N° 5039	Promotora	\$ 30.000.-
LIZARRAGA, Claudia Angélica	N° 2710	Promotora	\$ 30.000.-
PREMRL, Enzo Jorge Martin	N° 6582	Promotor	\$ 30.000.-
SOSA, Jacqueline Karina	N° 4411	Promotora	\$ 30.000.-
SUAREZ, Lucas Hernán	N° 6962	Promotor	\$ 30.000.-
VERCESI, Mariana	N° 6672	Promotora	\$ 30.000.-
TORRES, Irma Beatriz	N° 3977	Promotora	\$ 30.000.-
TALAVERA, Roberto Carlos	N° 5828	Chofer de camión	\$ 30.000.-
ARIAS, Diego Gabriel	N° 3471	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
BLANCO, Sebastián Gabriel	N° 6118	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
CABALLERO, Adrián Javier	N° 3135	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
FERNÁNDEZ, Alejandro Axel	N° 5712	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
FIGUEROA, Mario Rubén	N° 2984	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
ICETA, Raúl Oscar	N° 3538	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
PAGANELLI, José Marcelo	N° 3845	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
ROCHA, Marcial Leonardo Fabián	N° 2061	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
RUIZ, Miguel Ángel	N° 0427	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
SILVA, Fabián Hernán	N° 6470	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
SUAREZ CARTAVIO, Elías Daniel	N° 6690	Cuadrilla de desmalezado	\$ 30.000.-
ABAYAY, Maximiliano	N° 6635	Cuadrilla de recolección	\$ 30.000.-
CABRERA, Luis Alberto	N° 6161	Cuadrilla de recolección	\$ 30.000.-
BORREGO, Héctor José	N° 3516	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
GONDAR, Roberto	N° 1842	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
JÁIMEZ, José Luis	N° 5221	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
LAZAR, Ángel Tomás	N° 3904	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
LÓPEZ, Jorge Orlando	N° 2985	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
MARTÍNEZ, Carlos Alberto	N° 2593	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
MOREL, Guillermo Eduardo	N° 3540	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
OLMOS, Alejandro Daniel	N° 3481	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-
VELÁZQUEZ, Juan Iván	N° 6414	Cuadrilla de fumigación	\$ 30.000.-

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Aguilar José Manuel, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	1331/23	40
• Aguilar José Manuel, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2021 por Decreto N° 323/21 - H.T.Ctas.	1362/23	55
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	1266/23	12
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 82/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Recuperación Nutricional a SEGALERBA ADRIÁN.	1320/23	37
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 82/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Sostenimiento Alimentario a SEGALERBA ADRIÁN.	1321/23	37
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 88/2023 de adquisición para Cocinas Comunitarias a SEGALERBA ADRIÁN.	1349/23	49
• Allegue Olga, otorgamiento de subsidio para realizar la instalación eléctrica de su vivienda.	1283/23	20
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 06/2023, adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2023 para su realización a DECONSTRUCCIÓN S.A.	1358/23	53
• Balbi María José, disposición reintegro de gastos por arreglos en el inmueble alquilado de la calle Lavalle N° 776 al momento de la devolución.	1296/23	27
• Berchot Esteban Pedro, eximición del Impuestos automotor por discapacidad años 2022 y 2023 por Resolución del H.T.Ctas.	1286/23	22
• Bicicleada Democracia en Movimiento, declaración de Interés Municipal realización por la Dirección General de Escuelas.	1257/23	07
• Bicicleada Rodando en Democracia, declaración de Interés Municipal realización por la Dirección General de Escuelas.	1310/23	32
• Bormioli Marcelo Gustavo, autorización registro extemporáneo contrato de obra.	1346/23	47
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos.	1354/23	51
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos. Anexo.	1354/23	75
• Campaña Día del Padre, modificación Decreto N° 928/23 de eximición del 50% del 2º Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes en relación a Tu Vinoteca de Dos Komodo S.A.S.	1351/23	50
• Cano María Rosa, reconocimiento pago indebido y devolución de sellado por renovación de licencia de conductor.	1316/23	35
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 78/2023 para determinaciones de química clínica a B.G. ANALIZADORES S.A.	1302/23	29
• Centro Regional Universitario, otorgamiento de Fondo Fijo para mediciones de la instalación eléctrica a favor de Del Castillo Rita.	1293/23	25
• CIRILO AYLING S.A.I.C., reconocimiento de servicios prestados en la Dirección de Tesorería por mantenimiento de máquinas contadoras de billetes.	1259/23	08
• Cocinas semi industriales para Programa de Abordaje Comunitario, adjudicación de la Licitación Privada N° 84/2023 para adquisición a CATEDRAL ANDINA S.R.L.	1359/23	53
• Comunidad Avia Terai del Chaco, autorización salida de vehículo municipal para trasladar donaciones recolectadas por el Club Santa Rita.	1285/23	22
• Congreso de Educación Física y Deporte, 4º Edición, autorización asistencia de Piaggio César y Marchetti Rodrigo y otorgamiento de viáticos.	1356/23	52

• Congreso de Educación Física y Deporte, declaración de Interés Municipal realización 4º Edición bajo el lema “La Educación Física y el Deporte como en Derecho en la Provincia de Buenos Aires”.	1339/23	44
• Chaparro Jorge Pablo, inclusión en el régimen de la alícuota general de comercio de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene artículo 4.18 Ordenanza Fiscal.	1288/23	23
• Chapas Cincalum para Programa de Ayuda Directa de Elementos, adjudicación de la Licitación Privada N° 81/2023 para adquisición a HIERROTUDO S.A.	1319/23	36
• Dársena sobre calle Brandsen y plataforma para Cajero Automático, llamado a Licitación Privada para su ejecución.	1281/23	19
• De Diego Laura Liliana y Andrea Alejandra, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra y habilitación comercial de autoservicio de alimentos y no alimentos en Gob. Udaondo N° 2901. Ord. N° 5722.	1343/23	45
• Demarcación Horizontal y Seguridad Vial ITZ 01/2023, Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 19/2023 para su realización.	1308/23	31
• Día del Trabajador Municipal, corrimiento del festejo para el día lunes 06 de noviembre.	1364/23	56
• Discapacitados, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1317/23	36
• Discapacitados, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1317/23	73
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	1312/23	34
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	1312/23	72
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de media tensión en Martín Rodríguez y Aguaribay - expediente N° 4134-14.755/23.	1303/23	29
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de media tensión en Martín Rodríguez y Aguaribay - expediente N° 4134-14.751/23.	1304/23	30
• Encuentro Decisión Niñez 2023, declaración de Interés Municipal realización de la Asamblea Regional y otorgamiento de fondo fijo para gastos.	1294/23	26
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para la construcción de la ampliación, adjudicada a LUROVY S.A., redeterminación de los Certificados 7 y 8.	1260/23	09
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para la construcción de la ampliación, redeterminación de los Certificados 7 y 8, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1279/23	18
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para la construcción de la ampliación, redeterminación del importe del contrato de obra, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1305/23	30
• Escuela Secundaria N° 8, Licitación Pública N° 12/2022 para la construcción de la ampliación, adjudicada a LUROVY S.A., modificación Decreto N° 1260/23 de redeterminación de los Certificados 7 y 8.	1341/23	45
• Escuela Secundaria N° 9, Licitación Pública N° 30/2022 para su construcción, redeterminación del importe del contrato de obra, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1273/23	15
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1352/23	50
• Ex Combatientes, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1352/23	74
• Exhibición de Artes Marciales, declaración de Interés Municipal evento organizado por la Coordinación de Centros de Desarrollo Social.	1261/23	09
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de noviembre en la Plaza “Gral. San Martín”.	1357/23	52
• Festejos por el 151º Aniversario de Ituzaingó, otorgamiento de Fondo Fijo a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales para gastos a favor de Lamas Juan Cruz.	1306/23	31
• Festejos por el 151º Aniversario de Ituzaingó, otorgamiento de Fondo Fijo a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales para gastos a favor de Altamirano Ivana Florencia.	1307/23	31

• Festejos por el 151º Aniversario de Ituzaingó, otorgamiento de Fondo Fijo a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales para gastos a favor de Oddos Agustina Lucía.	1315/23	35
• Heladeras cíclicas para Programa de Abordaje Comunitario, adjudicación de la Licitación Privada N° 85/2023 para adquisición a CATEDRAL ANDINA S.R.L.	1318/23	36
• Hormigón Elaborado H 13 y H 30 IT 01/2023, Segundo llamado a la Licitación Pública N° 17/2023 para su adquisición.	1267/23	13
• Iglesia Cristo la Luz del Mundo, autorización uso de la Plaza ubicada en Del Lazo y De las Caronas para realizar actividades religiosas.	1336/23	42
• Iglesia Evangélica Pentecostal “Jesús es la Vida”, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023.	1313/23	34
• Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol, Licitación Pública N° 26/2022 para su construcción, redeterminación del importe del contrato de obra, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1282/23	20
• Jornada Abierta Cambio Climático y Transición Energética, declaración de Interés Municipal.	1277/23	17
• Jornada Scholas Ciudadanía, declaración de Interés Municipal organizada por la Dirección General de Escuelas y Scholas Argentinas.	1256/23	06
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1300/23	28
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1300/23	70
• LEGNOBEBE S.R.L., eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	1345/23	47
• Martínez Pedro Domingo, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por ex combatiente, por Resolución del H.T.Ctas.	1263/23	55
• Membrana Asfáltica para Programa de Abordaje Comunitario, adjudicación de la Licitación Privada N° 79/2023 para adquisición a CHANBELS.A.	1271/23	14
• Olimpiadas de Historia, declaración de Interés Municipal II Edición.	1263/23	11
• Palacios Alejandro Daniel, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2020 por Decreto N° 317/20 - H.T.Ctas.	1292/23	25
• Pavimento en Hormigón Simple con Cordón Integral, adjudicación de la Licitación Pública N° 16/2023 para su ejecución a GUIGIVAN S.R.L.	1278/23	17
• Pavimento flexible, Proyecto ITZ 012/2021, Licitación Pública N° 02/2022, modificación de los Decretos N° 957/22, N° 038/23 y N° 219/23 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal en relación a Valdivieso Carol e inclusión de Arriola Mariano.	1347/23	47
• Plan de Formación Profesional y Continua Fomentar Trabajo, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1348/23	48
• Plan de Pavimento, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1262/23	10
• Plaza del Barrio Aeronáutico, adjudicación de la Licitación Privada N° 80/2023 para su Puesta en Valor a la Cooperativa de Trabajo D.I.E.C. Ltda.	1314/23	34
• Pre Cosquín 2024, modificación Decreto N° 1130/23 de disposición pago de canon a la Comisión Municipal de Folklore en cuanto al importe.	1295/23	26
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período septiembre de 2023.	1258/23	07
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período septiembre de 2023. Detalle artículos.	1258/23	66
• Programa Municipios por la Igualdad, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1311/23	33
• Proyecto de Fortalecimiento Comunitario, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos por subsidio.	1353/23	50
• Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, designación como Usuarios Administradores de Colli Osvaldo y Meert Carolina.	1265/23	12
• Sciarroni Natalia Beatriz, eximición del Impuestos automotor por discapacidad años 2019 al 2023 por Resolución del H.T.Ctas.	1344/23	46

• Sede Universitaria Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Pública N° 12/2023 para su construcción a GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L.	1284/23	21
• Sosa Nélide, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada, por Resolución del H.T.Ctas.	1255/23	06
• Sudria Yamila Susana, designación como Apoderada Judicial de la Dirección de Apremios y asignación de la Caja Chica de esa Dirección.	1280/23	19
• Tasa por Alumbrado Público, disposición incremento a partir del 1° de noviembre de 2023.	1338/23	43
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de noviembre de 2023.	1337/23	43
• Trabajadoras Vecinales (Manzaneras), declaración de Interés Municipal Festejo Anual del Programa Más Vida.	1253/23	05

DESIGNACIONES

• De la Fuente Hugo Gerardo, Secretario de Salud Interino.	1301/23	29
• Gómez Cecilia Andrea, Coordinadora Operativa de Articulación con Descentralización Tributaria de la Ventanilla Única Simplificada.	1340/23	44
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de septiembre.	1297/23	27
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de septiembre. Anexo.	1297/23	69
• Pagliano Agustina, Tesorera Municipal Interina del 06/10 al 12/10 y del 13/11 al 19/11.	1254/23	05
• Parellada Marisa Gabriela, Profesora Suplente con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1309/23	32
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de octubre de 2023.	1264/23	11
• Personal Municipal, pase a Planta Permanente de Personal de la Planta Temporaria a partir del 1° de octubre de 2023. Anexo.	1264/23	67
• Robert Falco Alex Javier, Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1360/23	54
• Rodríguez Mirna Anahí Ester, Jefa del Departamento Despacho de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.	1269/23	14
• Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina del 30/10 al 12/11.	1350/23	49

PERSONAL

• Alba Mabel Esther, de Dirección de Notificadores, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1291/23	24
• Alcoba Marcela Haydee, de Dirección de Políticas Públicas y Epidemiológicas, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1323/23	38
• Cabral Alicia Nelly, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación por jubilación otorgada por el ANSES.	1270/23	14
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos.	1354/23	51
• Campaña de Lucha contra el Dengue, declaración de Interés Municipal realización, designación de personal para llevarla a cabo y disposición pago de viáticos. Anexo.	1354/23	75
• Caro Nelsa María, de Unidad Sanitaria Villa Ángela, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 07.	1327/23	39
• Colli María Ángeles, de Dirección de Adultos Mayores, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 07.	1276/23	16
• Correa Eluney Ailen, de Dirección General de Educación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 08.	1298/23	28
• Chácalos Eduardo Adrián, de Secretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 03.	1333/23	41

• Dirección Municipal de Culto Evangélico, creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete y determinación de misiones y funciones y estructura orgánica.	1366/23	56
• Dragicevich Claudia Alejandra, de Dirección de Logística y Mantenimiento, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1329/23	40
• Formaro Vita Rosa, de Dirección de Adultos Mayores, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1324/23	38
• Gallardo Yolanda Beatriz, de Dirección de Adultos Mayores, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1328/23	40
• Juárez Dina Soledad, de Subsecretaría de Imagen y Comunicación, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	1332/23	41
• Ledesma Hernán Sergio, modificación Decreto N° 697/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1365/23	56
• Leguizamón Azucena Alejandra, de Dirección General de Desarrollo Urbano, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 07.	1290/23	24
• Lescano Inés Liliana, de Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1326/23	39
• Madera Natividad Itatí, de Dirección de Deportes y Recreación, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1330/23	40
• Madera Orlando Renee, de Dirección de Economía Social, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 01.	1272/23	15
• Martínez Beatriz Adriana, de Dirección de Cultura, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 04.	1342/23	45
• Marzorati Yamila Beatriz, de Dirección de Empleo y Capacitación, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	1299/23	28
• Matallana Erica Lucila, modificación Decreto N° 1118/23 de designación como Orientadora Social Provisional en el Equipo de Orientación Escolar, realizando tareas en el Gabinete de los Jardines de Infantes Municipales.	1361/23	54
• Meccia Mariel Alejandra, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Docente Deportivo en la Dirección de Deportes y Recreación.	1289/23	24
• Molina Dora Zulema, de Dirección de Adultos Mayores, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 07.	1274/23	16
• Noguera Emiliano Ezequiel, modificación Decreto N° 644/23 de designación como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software.	1355/23	52
• Oviedo Mariana Elizabet, de Secretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1268/23	13
• Provini Vanesa Soledad, de Secretaría de Salud, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1325/23	39
• Rodríguez María de los Ángeles, de Dirección de Logística y Mantenimiento, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 03.	1335/23	42
• Sánchez Pastore Renata Ligia María, del Refugio Busco Mi Destino, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 04.	1334/23	42
• Santiago Nélica Isabel, de Unidad Sanitaria San Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional 07.	1275/23	16
• Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, notificación situación de Delegado Gremial integrante de la Planta de Personal Temporario Ramírez Susana.	1287/23	22
• Ventanilla Única Simplificada, creación de la Coordinación Operativa de Articulación con Descentralización Tributaria y designación como Coordinadora Operativa de Gómez Cecilia Andrea.	1340/23	44
• Vera Verónica Alejandra, de Unidad Sanitaria San Alberto, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 03.	1322/23	38

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.